Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 78 | Miércoles, 4 de abril de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

10647 4831 Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007.

10655 4832 Decreto 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo.

10657 4833 Decreto n.º 36/2007, de 30 de marzo de 2007, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2007 para Funcionarios de Cuerpos Docentes de Enseñanza no Universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Consejería de Economía y Hacienda

10659 4763 Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007, por el que se procede a ratificar el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y servicios de fecha 27 de febrero de 2007, y a modificar el apartado Primero y el Anexo IV del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de enero de 2007, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

10666 4495 Decreto n.º 31/2007, de 16 de marzo, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el INFO a favor de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Cartagena y Comarca (AJE- Cartagena).

10668 4500 Decreto n.º 32/2007, de 23 de marzo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para el desarrollo de los estudios técnicos, elaboración de proyecto, construcción y puesta en funcionamiento de una base de emergencias.

Consejería de Economía y Hacienda

10671 4049 Orden de 25 de enero de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se autoriza a la Caja de Ahorros del Mediterráneo para la prestación del Servicio de Caja en la recaudación de determinados ingresos realizados por vía telemática.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

10672 4642 Orden de 29 de marzo de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 12 de febrero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, reguladora de las bases y convocatoria de subvenciones a proyectos para el desarrollo del programa PYME digital, en el marco del Plan Avanza, para el ejercicio 2007.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

10673 3998 Anuncio de licitación de contrato.

Consejería de Agricultura y Agua

10673 4504 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicio.

Consejería de Sanidad

10674 4054 Expediente sancionador n.º 154/2006.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

10674 4002 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de distribución de gas natural denominada "Proyecto de antena en alta presión APA para el suministro de gas natural al término municipal de Mazarrón".

10675 4033 Exp. n.º 1 J05RV0199. Notificación de resolución.

10675 4641 Ampliación de plazos de presentación de ofertas en el expediente de contratación n.º 29/07.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Servicio Público de Empleo Estatal
10676 4004 Notificación de propuesta de extinción de la prestación.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
10676 4388 Notificación a (deudores).
10677 4389 Notificación a interesados.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
10681 4034 Pago de justiprecio y depósitos previos.
10681 4036 Notificación a interesados pago de intereses de demora.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena
10682 4039 Expediente de dominio. Exceso de cabida 190/2007.

Primera Instancia número Seis de Murcia
10682 3942 Juicio cambiario 464/2002.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
10683 3863 Expediente de liberación de cargas 1024/2006.

Primera Instancia número Once de Murcia
10683 3996 Expediente de dominio. Exceso de cabida 471/2006.

De lo Social número Tres de Murcia
10684 3891 Demanda 777/2006. Ejecución 22/2007.

De lo Social número Cuatro de Murcia
10685 3890 Ejecución 29/2007.
10685 3896 Ejecución 32/2007.
10686 3897 Ejecución 32/2007.

De lo Social número Seis de Murcia
10686 3894 Demanda 777/2006. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Dos de Totana
10687 3997 Expediente de dominio. Exceso de cabida 121/2006.

Primera Instancia número Dos de Yecla
10687 3861 Expediente de dominio. Exceso de cabida 507/2006.
10688 3862 Expediente de dominio. Exceso de cabida 57/2007.

IV. Administración Local

Águilas
10689 4423 Anuncio de licitación de contrato privado.

Alhama de Murcia
10690 3983 Corrección de error.
10690 4397 Información pública del expediente n.º 2738.

Archena
10690 4009 Anuncio de concurso de proyectos con intervención de Jurado.

Bullas
10690 4607 Información Pública de la solicitud de Autorización excepcional en suelo no urbanizable para vivienda unifamiliar.

Cartagena
10691 3986 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. 10.4 de San Antón. Número de expediente: OUPU2004/00003.
10691 4018 Intervención Urbanística. Licencias de obra mayor. Información pública. Expte. MA2006/862.
10691 4401 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental de la actividad de almacenamiento y transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos con emplazamiento en Ctra. Mazarrón, Molinos Marfagones, Cartagena, cuyo titular es Garcia Carreño e Hijos, S.L.
10691 4539 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 9 del P.E.R.I. de El Algar.

Pág.

Cieza
10692 4580 Expediente número 3-666/07.

Fuente Álamo de Murcia
10692 4582 Acuerdo para la rectificación de error material existente en la ficha correspondiente a la finca n.º 3 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial “El Mingrano”.
10692 4583 Acuerdo para aprobar definitivamente el Programa de Actuación en desarrollo de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial “El Mingrano”.
10693 4584 Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial “El Mingrano”.
10693 4595 Información pública sobre el Proyecto de instalación solar fotovoltaica y el Estudio de Impacto Ambiental.

Lorca
10693 4043 Notificación de requerimiento de comparecencia.

Mazarrón
10695 4013 Diversos proyectos de obras.

Molina de Segura
10696 4010 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
10696 4578 Admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha primer ejercicio para la provisión de una plaza de Ingeniero de Telecomunicaciones.

Murcia
10697 4451 Desafectación del servicio público.
10697 4453 Desafectación del servicio público.
10697 4003 Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual n.º 42 del Plan General de Murcia que afecta a terrenos situados junto al polígono industrial Oeste, en San Ginés. Expte. 203/04.
10698 4357 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación, por tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ampliación a un tercer carril en la Avda. Juan Carlos I. (Gestión-Expropiación 0140GE06).
10698 4424 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación I del Sector PSM-Gt-14 "Casas del Cura" en Gea y Truyols y fijación del sistema de Concertación Directa para su Gestión (Expte.- 0003GD06).
10699 4448 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de ocupación directa de los terrenos precisos para la ampliación a un tercer carril en la Avda. Juan Carlos I. (Gestión-Expropiación 0264GE06).

Ojós
10700 4611 Notificación de resoluciones.

San Javier
10702 4505 Provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de chófer.

San Pedro del Pinatar
10703 4473 Modificación Puntual del PGOU en el Suelo Urbano de los Sáez.

Torre Pacheco
10703 4562 Alumbrado público en calles Velázquez, Picasso, Goya, Francisco Jiménez y transversales, en Torre Pacheco. Fase I.

Yecla
10703 3991 Nombramiento de la Concejala delegada de Cultura y de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, para el desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva.
10703 4006 Alteración de la calificación jurídica (mutación demanial) de Parcela en el C.P. Méndez Núñez: de bien de servicio público afecto al servicio de la Educación Escolar a bien de servicio público afecto a la Educación Preescolar (Primer Ciclo de Educación Infantil).

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Orcajo Cola de los Bollos de Beniel
10704 4418 Convocatoria a Junta General.

Consorcio Turístico “Medina Nogalte”
10704 3977 Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2007.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

4831 Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007.

El artículo 23 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, contempla la Oferta de Empleo Público como un instrumento en materia de personal destinado a proveer plazas vacantes dotadas presupuestariamente cuya cobertura se considera necesaria para el adecuado y normal funcionamiento de los servicios públicos.

Por otra parte, esta Administración Regional sigue realizando una decidida apuesta por la promoción interna como base de la carrera profesional de los empleados públicos, de ahí que se diferencien las plazas ofertadas por el sistema de acceso libre de las del sistema de promoción interna, apareciendo un sistema novedoso de promoción de los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares Administrativos al Cuerpo Administrativo.

El citado Decreto de Oferta ha sido negociado en el seno de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios en sesiones de 19, 26 y 27 de febrero de 2007.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2 f) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública de acuerdo con el artículo 13.2 d) del mismo cuerpo legal, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 30 de marzo de 2007

Dispongo

Artículo 1.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se aprueba la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007, en los términos que se establecen en este Decreto.

Artículo 2.- Acceso libre.

En la Oferta de Empleo Público se incluyen aquellas plazas vacantes cuya cobertura, mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, se considera imprescindible para el funcionamiento de los servicios, según relación que se acompaña como Anexo I a este Decreto, haciendo un total de 385 plazas. Se adoptará el sistema de concurso-oposición en el acceso libre.

Artículo 3.- Promoción Interna.

1. Con objeto de potenciar la carrera administrativa del personal, se convocarán, mediante el sistema de promoción interna, y sin que en ningún caso puedan suponer un incremento global de efectivos, las siguientes plazas de promoción interna: 29 correspondientes al grupo A, 25 al grupo B, 181 al grupo C, 74 al grupo D, y 12 al grupo E, con la distribución que se acompaña como Anexo II a este Decreto. Se adoptará el sistema de concurso-oposición para la promoción interna.

2. Los funcionarios de carrera que pertenezcan al Cuerpo de Auxiliares Administrativos podrán promocionar al Cuerpo Administrativo, a través de un sistema específico de promoción interna. Una vez el personal supere el proceso selectivo y resulte seleccionado, por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, se crearán y/o modificarán, en su caso, los puestos de trabajo del citado Cuerpo Administrativo con la configuración que se estime necesaria, suprimiéndose y/o modificándose al mismo tiempo los puestos del Cuerpo de procedencia antes referenciado que dicho personal venía desempeñando, en los términos en que se determinen. Se adoptará el sistema de concurso-oposición.

Artículo 4.- Requisitos de titulación.

El requisito de titulación para el acceso a los distintos Cuerpos y Escalas será el determinado en la normativa regional de Función Pública, siendo aplicable para cada una de las opciones el que se establezca, con carácter general, en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran Opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

Con carácter excepcional para esta oferta, el personal interino, que a la entrada en vigor de este Decreto, desempeñe puestos de trabajo en la Administración Pública Regional durante al menos un año en la opción Medicina General del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, podrá participar a la opción Medicina Familiar y Comunitaria del mismo Cuerpo y Escala, cualquiera que sea la titulación que posea.

Artículo 5.- Prohibición de supresión de plazas.

Toda plaza incluida en la Oferta de Empleo Público Regional deberá mantenerse en la relación de puestos de trabajo, y dotada presupuestariamente, hasta que termine el procedimiento de selección.

Artículo 6.- Derecho del personal con minusvalías.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las convocatorias se indicará expresamente la posibilidad de solicitar las adaptaciones oportunas de tiempo y medios de las personas con minusvalía.

Artículo 7.- Turno de minusvalías.

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, se reserva en esta Oferta de Empleo Público un cupo del 5 por 100 de las plazas vacantes para aquellas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que se den las condiciones y se cumplan los requisitos a que se refiere la citada disposición adicional.

Disposición adicional primera. Página web de información.

Con objeto de facilitar la información sobre procesos selectivos, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la red Internet la página "web" con la siguiente dirección: www.carm.es/RRHH/ofertaempleo/.

Disposición adicional segunda. Orden de realización de las pruebas.

Las pruebas prácticas, en su caso, precederán a las teóricas en determinadas convocatorias por razones debidamente justificadas.

Disposición transitoria. Consecuencias de la supresión de Cuerpos.

El personal interino que hubiera prestado servicios en Cuerpos de la Administración Regional que hayan sido suprimidos por norma con rango de ley y cuyas funciones hayan sido asumidas por otros Cuerpos y que participe a las pruebas selectivas para acceso a estos últimos derivadas de la oferta de empleo público de los ejercicios 2006 y 2007 cualquiera que sea el Decreto de oferta, se le computará tanto para la fase de concurso como para la lista de espera los servicios y desempeño de puestos en aquellos Cuerpos suprimidos como si lo hubieran realizado en los Cuerpos vigentes.

Disposición final primera.

Se faculta a la Consejera de Economía y Hacienda para que adopte las medidas necesarias en aplicación, desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 30 de marzo de 2007.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

ANEXO I
ACCESO LIBRE

GRUPO A

CUERPOS	*Nº Plazas*
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	9

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

OPCIONES	*Nº Plazas*
ANALISTA DE SISTEMAS	3
ARCHIVO	7
BIOLOGÍA	1
CONSERVADOR DE MUSEOS	6
ESTADÍSTICA	1
PERIODISMO	2
SOCIOLOGÍA	1

ESCALA SUPERIOR DE SALÚD PÚBLICA:

OPCIONES	*Nº Plazas*
FARMACIA	3
INSPECTOR MÉDICO	2
LABORATORIO	1
MEDICINA GENERAL	7
MEDICINA DEL TRABAJO	1
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	2
PSIQUIATRÍA	1
SALUD PÚBLICA	14

ESCALA TÉCNICA SUPERIOR:

OPCIONES	*Nº Plazas*
ARQUITECTURA	1
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	3

GRUPO B

CUERPO	*Nº Plazas*
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	10

CUERPO TÉCNICO

OPCIONES	*Nº Plazas*
ANALISTA DE APLICACIONES	2
ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	11
AYUDANTE DE MUSEOS	1
DOCUMENTACIÓN	1
EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL	2
ESTADÍSTICA	2
TRABAJO SOCIAL	4

ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALÚD PÚBLICA:

OPCIONES	*Nº Plazas*
ENFERMERÍA	5
PREVENCIÓN	5
FISIOTERAPIA	22

ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS:

OPCIONES	*Nº Plazas*
ARQUITECTURA TÉCNICA	4
INGENIERIA TÉCNICA AGRÍCOLA	21
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	1
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	6

GRUPO C

CUERPO	*Nº Plazas*
ADMINISTRATIVO	10
AGENTES MEDIOAMBIENTALES	3

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS

OPCIONES	*Nº Plazas*
DELINEACIÓN	1
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	3
EDUCACIÓN INFANTIL	6
EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL	5
IMAGEN Y SONIDO	1
INFORMÁTICA	1
PREVENCIÓN	2
TERAPÉUTA	1

GRUPO D

CUERPO	*Nº Plazas*
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	45

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES

OPCIONES	*Nº Plazas*
AGRARIA	2
AUTOMOCIÓN	4
AUXILIAR EDUCATIVO	70
CELADOR DE CAZA Y PESCA FLUVIAL	3
COCINA	1
MANTENIMIENTO	2
PESCA Y ACUICULTURA	1
RECAUDACIÓN	13
SANITARIA	17
VIGILANTE DE OBRAS	2

GRUPO E

CUERPO DE SERVICIOS

OPCION	*Nº Plazas*
AYUDANTE DE OFICIOS	6
PERSONAL DE SERVICIOS	15
PERSONAL SUBALTERNO	9

ANEXO II
PROMOCIÓN INTERNA

GRUPO A

CUERPO	*Nº Plazas*	*Vías de Acceso*	
		A	**B**
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	19	9	10
INTERVENTORES Y AUDITORES	3		
LETRADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	3		

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

OPCIÓN	*Nº Plazas*
ANALISTA DE SISTEMAS	1
ARCHIVO	1

ESCALA TÉCNICA SUPERIOR:

OPCIONES	*Nº Plazas*
INGENIERÍA AGRÓNOMA	1
INGENIERÍA DE MONTES	1

GRUPO B

CUERPO	*Nº Plazas*	*Vías de Acceso*	
		A	**B**
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	19	9	10

CUERPO TÉCNICO

OPCIONES	*Nº Plazas*
ANALISTA DE APLICACIONES	2
TRABAJO SOCIAL	2

ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA

OPCIÓN	*Nº Plazas*
ENFERMERÍA	2

GRUPO C

CUERPO	*Nº Plazas*	*Vías de Acceso*	
		A	**B**
ADMINISTRATIVO	10	4	6
ADMINISTRATIVO PROCEDENTE DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO SOBRE EL MISMO PUESTO. RECONVERSIÓN	150		

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS

OPCIONES	*Nº Plazas*
AYUDANTE TÉCNICO	3
BIBLIOTECA	2
EDUCACIÓN INFANTIL	2
EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL	4
LABORATORIO	2
PREVENCIÓN	5
RECAUDACIÓN	3

GRUPO D

CUERPO	*Nº Plazas*	*Vías de Acceso*	
		A	**B**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50	23	27

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES

OPCIONES	Nº Plazas	Vías de Acceso	
		A	B
AGRARIA	2		
AUTOMOCIÓN	2		
AUXILIAR EDUCATIVO	7	4	3
GUARDA MUELLES	1		
MANTENIMIENTO	2		
SANITARIA	9	4	5
VIGILANTE DE OBRAS	1		

GRUPO E

CUERPO DE SERVICIOS

OPCION	Nº Plazas	Vías de Acceso	
		A	B
PERSONAL SUBALTERNO	12	5	7

Consejo de Gobierno

4832 Decreto 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo.

El artículo 33 de la Ley 13/2006, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007 contempla la posibilidad de convocar plazas correspondientes a los distintos Cuerpos, Escalas y Opciones que estando dotadas presupuestariamente e incluidas en la relación de puestos de trabajo, se encuentran desempeñados por personal interino o temporal.

Dicho precepto autonómico en concordancia con lo establecido en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, no hace sino alcanzar el objetivo de la reducción de la temporalidad en el empleo al que hace referencia el Acuerdo Marco alcanzado en la Mesa General de Negociación de fecha 28 de octubre de 2004, suscrito entre la Administración Regional y las Organizaciones sindicales, sobre modernización y mejora de la Administración Regional para el periodo 2005-2007, ratificado por el Consejo de Gobierno el día 30 de diciembre del mismo año.

Este Decreto no es sino complementario del Decreto Oferta de Empleo Público 2006-2007, pretendiendo entre otras cuestiones seleccionar al personal de conformidad con los principios de igualdad, méritos y capacidad, siguiendo lo dispuesto por la normativa autonómica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de reforma para la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 63/2003, de 30 de diciembre, que tiene carácter supletorio en nuestro ordenamiento autonómico, el personal laboral fijo de los distintos grupos y categorías profesionales podrá acceder a los distintos Grupos, Cuerpos y Escalas equivalentes de la Administración Regional al que esté adscrito su puesto de trabajo con el cumplimiento de determinados requisitos.

La Administración Regional y los representantes de la mayoría de las Organizaciones Sindicales llegaron a un Acuerdo el 27 de febrero de 2007, en el seno de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, entre los cuales destacan la necesidad de llevar a cabo procesos selectivos específicos para favorecer la estabilidad en el empleo y reducción de la temporalidad, así como facilitar la promoción del personal laboral fijo.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2 f) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública de acuerdo con el artículo 13.2 d) del mismo cuerpo legal, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 30 de marzo de 2007

Dispongo

Artículo 1. Medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y de reducción de la temporalidad.

1. Al objeto de responder a las necesidades estructurales permanentes de la Administración Pública Regional se ofertan las siguientes plazas, según relación que se acompaña en el Anexo a este Decreto, haciendo un total de 831 plazas.

Igualmente, se incluirán en las respectivas convocatorias aquellas plazas ofertadas en el Decreto 61/2005, de 20 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia del año 2005, que no hayan sido objeto de convocatoria.

2. El sistema de acceso en los procedimientos excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad, será el de concurso-oposición, en los términos establecidos en el Acuerdo de 27 de febrero de 2007.

3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las convocatorias se indicará expresamente la posibilidad de solicitar las adaptaciones oportunas de tiempo y medios por parte de las personas con minusvalía.

4. En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se reserva un cupo del 5 por 100 de las plazas, para aquellas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que se den las condiciones y se cumplan los requisitos a que se refiere la citada disposición adicional.

Artículo 2. Promoción interna del personal laboral fijo.

La Consejera de Economía y Hacienda procederá a la convocatoria de las correspondientes pruebas de promoción interna para el personal laboral fijo, teniendo en cuenta los criterios recogidos en el Acuerdo de 27 de febrero de 2007. El Tribunal Calificador de los procesos de promoción interna del personal laboral fijo se regirá con carácter general por lo dispuesto en el Decreto Regional 6/2006 y su composición por lo establecido en la convocatoria específica, teniendo en cuenta las especificidades del citado proceso selectivo.

Disposición adicional primera. Supletoriedad.

Teniendo en cuenta el carácter complementario de este Decreto en relación con el Decreto ordinario, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para los ejercicios 2006-2007, se aplicará lo dispuesto en este último siempre que no se oponga al contenido del presente Decreto.

Disposición adicional segunda. Página web de información.

Con objeto de facilitar la información sobre procesos selectivos, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la red Internet la página "web" con la siguiente dirección: www.carm.es/RRHH/ofertaempleo/.

Disposición transitoria. Valoración fase de oposición y fase de concurso y lista de espera proceso de estabilidad en el empleo.

1. Con carácter excepcional y sólo en aplicación de los procesos selectivos derivados del artículo 1 de este Decreto la fase de oposición consistirá en un 60% del total de puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso en un 40%.

2. Las listas de espera derivadas de las pruebas selectivas de este Decreto se confeccionarán con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguiente reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos. Se considerará que la parte teórica coincide con los dos ejercicios teóricos de aquellos Cuerpos que tengan tres ejercicios en la fase de oposición.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1´5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

Disposición final primera.

Se faculta a la Consejera de Economía y Hacienda para que adopte las medidas necesarias en aplicación, desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 30 de marzo de 2007.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.—**La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

ANEXO

GRUPO A

CUERPOS	N.º Plazas
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	45

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

OPCIONES	N.º Plazas
ANALISTA DE SISTEMAS	2
ARCHIVO	1
BIOLOGÍA	2
PERIODISMO	2
ARQUEOLOGÍA	1
PEDAGOGÍA	1
PSICOLOGÍA	3
QUIMICA	1
RESTAURACIÓN	1

ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA:

OPCIONES	N.º Plazas
FARMACIA	4
INSPECTOR FARMACÉUTICO	1
INSPECTOR MÉDICO	5
MEDICINA GENERAL	1
PREVENCIÓN	2
SALUD PÚBLICA	2
VETERINARIA	16

ESCALA TÉCNICA SUPERIOR:

OPCIONES	N.º Plazas
ARQUITECTURA	6
INGENIERÍA AGRÓNOMA	4
INGENIERÍA INDUSTRIAL	1
INGENIERÍA DE MINAS	1
INGENIERÍA DE MONTES	1
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	3

GRUPO B

CUERPO	N.º Plazas
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	26

CUERPO TÉCNICO

OPCIONES	N.º Plazas
ANALISTA DE APLICACIONES	18
ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	1
DOCUMENTACIÓN	4
EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL	6

OPCIONES	N.º Plazas
EDUCACIÓN INFANTIL	4
RECAUDACIÓN	2
TRABAJO SOCIAL	10
TURISMO	1

ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA:

OPCIONES	N.º Plazas
ENFERMERÍA	19
PREVENCIÓN	8
FISIOTERAPIA	3
INSPECCIÓN DE CONSUMO	3

ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS:

OPCIONES	N.º Plazas
ARQUITECTURA TÉCNICA	3
INGENIERIA TÉCNICA AGRÍCOLA	31
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	1
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	6
INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIONES	2
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS	1

GRUPO C

CUERPO	Nº. Plazas
ADMINISTRATIVO	31
AGENTES MEDIOAMBIENTALES	14

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS

OPCIONES	N.º Plazas
AGRARIA	11
ANIMACIÓN SOCIAL Y CULTURAL	2
BIBLIOTECA	2
DELINEACIÓN	3
EDUCACIÓN INFANTIL	7
EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL	4
INFORMÁTICA	6
TERAPEUTA	1

GRUPO D

CUERPO	N.º Plazas
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	148

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES

OPCIONES	N.º Plazas
AGRARIA	7
AUTOMOCIÓN	1
ARTES GRÁFICAS	2
AUXILIAR EDUCATIVO	61
COCINA	7
CONDUCCIÓN	7
LABORATORIO	6
MANTENIMIENTO	6
MAQUINISTA	1
PESCA Y ACUICULTURA	1
RECAUDACIÓN	17
SANITARIA	78
TRANSMISIONES	2
VIGILANTE DE OBRAS	1
VIGILANCIA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS	4

GRUPO E

CUERPO DE SERVICIOS

OPCIONES	N.º Plazas
AYUDANTE DE OFICIOS	17
PERSONAL DE SERVICIOS	72
PERSONAL SUBALTERNO	57

Consejo de Gobierno

4833 Decreto n.º 36/2007, de 30 de marzo de 2007, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2007 para Funcionarios de Cuerpos Docentes de Enseñanza no Universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto legislativo 1/2001, de 26 de enero (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 12 de abril), contiene los criterios, directrices y características que deben enmarcar la Oferta de Empleo Público Regional, entendida ésta, dentro de la planifica-

ción integral de los recursos humanos, como un instrumento idóneo para la normalización de los procedimientos de selección de personal, cuando los mecanismos internos de cobertura de necesidades son insuficientes.

El Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (Boletín Oficial del Estado de 30 de junio), traspasa las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y mediante Decreto 52/1999, de 2 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 2 de julio), se aceptan dichas competencias y se atribuyen a la Consejería de Educación y Cultura.

En los últimos años, en el ámbito de esta Administración Pública Regional, la Consejería de Educación y Cultura está llevando a cabo un considerable esfuerzo tendente a favorecer tanto la estabilidad del empleo público como la incorporación de nuevo personal, para lo cual se están adoptando una serie de medidas que van permitiendo a los ciudadanos el acceso a la Función Pública docente.

Se hace necesario seguir avanzando en esta línea, lo cual justifica la aprobación de este Decreto, dentro del marco legal vigente, constituido tanto por la normativa regional como por la estatal básica, pretendiéndose conjugar por un lado el adecuado equilibrio presupuestario con la consiguiente contención del gasto público y la necesidad de ir sustituyendo en la función pública docente la interinidad en el empleo público por una situación de estabilidad. Igualmente, no se debe olvidar que en el sector educativo, la Administración Regional como ente prestador de servicios, debe de atender, tanto cualitativa como cuantitativamente, las demandas cada vez mayores de los ciudadanos de la Región y esa exigencia obliga a la incorporación de nuevo personal.

Con fecha 27 de abril de 2004 se suscribió entre la Consejería de Educación y Cultura y las Organizaciones Sindicales ANPE, CCOO, STERM, y CSI-CSIF, un Acuerdo para la provisión de puestos de trabajo docentes no universitarios, en régimen de interinidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho Acuerdo, en sintonía con las recomendaciones efectuadas en los informes del Defensor del Pueblo, dispone que, la Consejería de Educación y Cultura se compromete a efectuar durante el período de vigencia del referido Acuerdo, convocatorias de Oferta de Empleo Público docente que mantengan el índice de profesorado interino en un porcentaje inferior al 7 % de la plantilla, siempre dentro del necesario cumplimiento de lo que, en su caso, establezca la legislación básica del Estado en ejercicio de su competencia para establecer las bases y la coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Asimismo, el Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia, suscrito en julio de 2005 con las organizaciones sociales y sindicales contempla en la acción 2 de mejora de las condiciones de trabajo el facilitar el acceso a la función pública hasta el máximo técnicamente posible, mediante la realización de ofertas de empleo público amplias.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2 f) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, a iniciativa de la Consejería de Educación y Cultura, visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de marzo de 2007,

Dispongo:

Artículo 1. Aprobación de oferta de empleo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se aprueba la Oferta de Empleo Público, correspondiente al ejercicio 2007, de personal docente de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia en los términos que se establecen en este Decreto.

Artículo 2. Determinación de plazas.

En la Oferta de Empleo Público se incluyen aquellas plazas vacantes cuya cobertura, mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, se considera imprescindible para el funcionamiento de los servicios.

Las plazas del personal docente no universitario necesarias para cubrir las necesidades del sistema educativo son las que aparecen relacionadas en anexo al presente Decreto.

Artículo 3. Prohibición de supresión de plazas.

Toda plaza, incluida en la Oferta de Empleo Público, no podrá ser suprimida o modificada hasta que se resuelvan las correspondientes convocatorias.

Artículo 4. Turno de minusvalía.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas, incluidas las correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las convocatorias se indicará expresamente la posibilidad de solicitar las adaptaciones oportunas de tiempo y medios por parte de las personas con minusvalía, con declaración expresa de los interesados de reunir las condiciones exigidas al respecto, que se acreditarán, en su caso, mediante informes vinculantes expedidos por los órganos técnicos competentes de las Administraciones Públicas, que deberán ser emitidos con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el artículo único de la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados

(BOE de 11 de diciembre) y el artículo 2 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, se reserva en esta Oferta de Empleo Público un cupo no inferior al 5 por ciento de las plazas vacantes para aquellas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que se den las condiciones y se cumplan los requisitos a que se refiere la citada disposición adicional de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

Artículo 5. Sistema de ingreso y normativa aplicable.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el sistema de ingreso en la función pública docente será el concurso-oposición.

Disposición adicional primera.

La Consejería de Educación y Cultura llevará a cabo las convocatorias para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios docentes de dicha Consejería, de acuerdo con la normativa de aplicación.

Disposición adicional segunda.

Con objeto de facilitar la información sobre los procesos selectivos, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la red Internet la página web con la siguiente dirección: www.carm.es/RRHH/ofertaempleo.

Disposición final primera.

Se faculta a la Consejera de Economía y Hacienda y al Consejero de Educación y Cultura para la aplicación, desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

ANEXO I

CUERPO DE MAESTROS

RELACIÓN DE PLAZAS POR ESPECIALIDAD Y TURNO DE INGRESO

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	RESERVA DISCAPACITADOS	TOTAL
Audición y Lenguaje	50	5	55
Pedagogía Terapéutica	123	7	130
Educación Infantil	354	26	380
Idioma extranjero: Inglés	156	16	172
Idioma extranjero: Francés	143	9	152
Educación Física	132	11	143
Música	94	6	100
Educación Primaria	335	20	355
TOTAL:	**1387**	**100**	**1487**

Consejería de Economía y Hacienda

4763 Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007, por el que se procede a ratificar el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y servicios de fecha 27 de febrero de 2007, y a modificar el apartado Primero y el Anexo IV del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de enero de 2007, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007.

En fecha 30 de marzo de 2007, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, adoptó el Acuerdo por el que se procede a ratificar el acuerdo suscrito el día 27 de febrero de 2007 entre representantes de la Administración Pública Regional y los de las organizaciones sindicales F.S.P. – U.G.T., CC.OO y CEMSATSE; y se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de enero de 2007, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007.

Con el fin de dar publicidad a dicho Acuerdo, esta Secretaría General

Resuelve

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007, por el que se ratifica el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007 y se procede a modificar el punto Primero y el Anexo IV del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de enero de 2007, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007, que se inserta a continuación como Anexo.

El Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

Anexo

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por los representantes de la Administración Pública Regional y los de las organizaciones sindicales F.S.P.-U.G.T., CC.OO. y CEMSATSE, en el seno de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2007,con el siguiente tenor literal:

"Introducción

El artículo 33 de la Ley 13/2006, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007 contempla la posibilidad de convocar plazas correspondientes a los distintos Cuerpos, Escalas y Opciones que estando dotadas presupuestariamente

e incluidas en la relación de puestos de trabajo, se encuentren desempeñadas por personal interino o temporal.

Dicho precepto autonómico, en concordancia con lo establecido en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, no hace sino posibilitar la consecución del objetivo de la reducción de la temporalidad en el empleo al que hace referencia el Acuerdo Marco alcanzado en la Mesa General de Negociación de fecha 28 de octubre de 2004, suscrito entre la Administración Regional y las Organizaciones sindicales, sobre modernización y mejora de la Administración Regional para el periodo 2005-2007, ratificado por el Consejo de Gobierno el día 30 de diciembre del mismo año.

En desarrollo del citado Acuerdo Marco, se ha suscrito Acuerdo en fecha 8 de febrero de 2007, en el seno de la Mesa General de Negociación, de Medidas de carácter social, tendentes a la reducción de la temporalidad y mejora del empleo e incremento retributivo adicional para el año 2007.

La Oferta de Empleo Público correspondiente a los años 2006 y 2007, se va a plasmar en dos Decretos, complementarios entre sí, pretendiendo, por un lado, seleccionar al personal de conformidad con los principios de igualdad, mérito y capacidad de acuerdo con la normativa autonómica, y por otro conjugar lo anterior con la reducción de la tasa de temporalidad de efectivos según el Acuerdo Marco de 28 de octubre de 2004.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de reforma para la Función Pública, en su redacción dada por Ley 63/2003, de 30 de diciembre, que tiene carácter supletorio en nuestro ordenamiento autonómico, el personal laboral fijo de los distintos niveles y categorías profesionales podrá acceder a los distintos Grupos, Cuerpos, Escalas y en su caso Opciones equivalentes de la Administración Regional a los que esté adscrito su puesto de trabajo con el cumplimiento de determinados requisitos.

En relación con los permisos, el propio Acuerdo Marco estableció que se revisarían a lo largo de su vigencia. Tal mejora de los permisos fue realizada por primera vez en nuestra Región a través del Acuerdo sobre medidas sociales para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia de fecha 19 de mayo de 2006 (Suplemento núm. 2 del BORM n.º 115 de 20 de mayo), en su Capítulo Quinto dedicado a la “Conciliación de la Vida Familiar y Profesional”.

No obstante, en desarrollo del anterior, la Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa General alcanzaron el 8 de febrero de 2007 un nuevo Acuerdo en el que se mejoran con carácter general determinados permisos, y es ahora en el seno de esta Mesa Sectorial donde se concreta lo anterior.

Por último, el presente Acuerdo establece una serie de medidas en materia de retribuciones que favorecen a la totalidad de los empleados públicos del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, en el sentido de incrementar el complemento específico de los puestos de trabajo, con la finalidad de aplicar lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 13/2006, de 27 de diciembre, y lo previsto en el apartado quinto del Acuerdo de 8 de febrero de 2007.

Capítulo primero.

Disposiciones generales

Primero. Objeto.

Este Acuerdo tiene por objeto desarrollar, para el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, el Acuerdo suscrito en Mesa General de Negociación el 8 de febrero de 2007, para la aplicación de medidas de carácter social, tendentes a la reducción de la temporalidad y mejora del empleo e incremento retributivo adicional para el año 2007, derivadas del Acuerdo Marco Administración-Organizaciones Sindicales de fecha 28 de octubre de 2004 para la modernización y mejora de la Administración Pública Regional para el periodo 2005-2007.

Segundo. Ámbito de aplicación y vigencia.

2.1. El presente Acuerdo es de aplicación al personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

2.2. Igualmente, será de aplicación al personal laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, previo Acuerdo de la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje y en su caso, de acuerdo con su legislación específica.

2.3. Este Acuerdo surtirá sus efectos desde 1 de enero de 2007.

Capítulo segundo.

Oferta de empleo público, medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna horizontal del personal laboral fijo.

Tercero. Oferta de empleo público y medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

3.1. Uno de los objetivos del presente Acuerdo es la determinación de las plazas de la Oferta de Empleo Público correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, estableciendo los criterios y requisitos a aplicar, en especial en relación a las medidas a adoptar para alcanzar la estabilidad en el empleo público y consiguiente reducción de la temporalidad, así como el fomento de la promoción interna del personal laboral fijo.

3.2. Serán aplicables estas medidas para el acceso a los Cuerpos, Escalas y Opciones propios del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, contenidos tanto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de diciembre, como en el Decreto Regional 32/1998, de 4 de junio. Su desarrollo y ejecución se llevará a cabo a través de los Decretos que se aprueben correspondientes

a las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2006 y 2007.

Cuarto. Decretos diferenciados, plazas ofertadas, acumulación de vacantes, listas de espera y desarrollo de los ejercicios.

4.1. La Oferta de Empleo Público de la Administración Regional para los ejercicios 2006 y 2007 se concretará en dos Decretos, que se publicarán simultáneamente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, una vez hayan sido aprobados por el Consejo de Gobierno:

4.1.1. El primero contendrá las plazas de acceso libre y promoción interna que se convoquen.

4.1.2. El segundo Decreto contendrá las medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna horizontal del personal laboral fijo.

4.2. La Oferta de Empleo Público de la Administración Regional correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007, incluirá todas aquellas plazas que estén en disposición de ser ofertadas. Igualmente, se incluirán en el proceso extraordinario de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad aquellas plazas desempeñadas por personal interino y personal laboral temporal que, teniendo carácter estructural, hayan sido desempeñadas durante al menos tres años.

	Total plazas ofertadas	Consolidación	Acceso libre	Promoción interna	Promoción interna sobre el mismo puesto
GRUPO A	200	106	65	29	
GRUPO B	271	149	97	25	
GRUPO C	292	78	33	31	150
GRUPO D	583	349	160	74	
GRUPO E	188	146	30	12	
TOTAL	1534	828	385	171	150

4.3. Las plazas convocadas del Cuerpo, Escala y en su caso Opción que queden vacantes de la promoción interna se acumularán a las de acceso libre. Igualmente, podrán acumularse procedentes de la promoción interna a las derivadas del Decreto de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, cuando no exista oferta de plazas de acceso libre en el correspondiente Cuerpo/Escala y en su caso, Opción.

A su vez, las plazas que queden vacantes derivadas del Decreto de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad, se podrán acumular a las de acceso libre y viceversa.

No obstante lo anterior, no podrá darse la acumulación en relación a las plazas ofertadas por el turno de promoción interna resultantes de la promoción sobre el mismo puesto.

4.4. El personal que participe en las pruebas selectivas derivadas de los distintos Decretos, podrá ser integrado en las listas de espera correspondientes, según la normativa aplicable. A tal efecto, en el supuesto de que los tribunales calificadores de las pruebas selectivas derivadas de los distintos Decretos sean diferentes para el acceso al mismo Cuerpo, Escala y en su caso Opción, la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para la integración en una sola lista, entrada en vigor y desempates de acuerdo con los criterios de la Orden de 17 de junio de 2004.

4.5. La realización del primer ejercicio del mismo Cuerpo, Escala y en su caso Opción derivadas de los distintos Decretos, se llevará a cabo de manera simultánea adoptándose las medidas oportunas para su cumplimiento, a excepción de las pruebas de promoción interna que se celebrarán siempre en primer lugar.

Quinto. Promoción interna horizontal del personal laboral fijo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de reforma para la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 63/2003, de 30 de diciembre, que tiene carácter supletorio en nuestro ordenamiento autonómico, el personal laboral fijo de los distintos niveles y categorías profesionales podrá acceder a los distintos Grupos, Cuerpos, Escalas y en su caso Opciones, equivalentes de la Administración Regional a los que esté adscrito su puesto de trabajo con el cumplimiento de determinados requisitos que se especifican en el apartado octavo.

Sexto. Oferta de empleo público de acceso libre y promoción interna.

6.1. Las plazas convocadas de conformidad con el Decreto de Oferta de Empleo Público de acceso libre y promoción interna correspondiente a los ejercicios 2006/2007, se regirán por lo establecido en la normativa específica en la materia constituida fundamentalmente por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional. Se adoptará el sistema de concurso-oposición.

6.2. Podrá promocionar sobre la misma plaza el personal funcionario cuyos puestos estén adscritos al Cuerpo de Auxiliares Administrativos, siempre que promocionen al Cuerpo Administrativo. Por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, se crearán y/o modificarán, en su caso los puestos de trabajo del citado Cuerpo Administrativo con la configuración que se estime necesaria, suprimiéndose y/o modificándose al mismo tiempo los puestos

del Cuerpo de procedencia antes referenciado que dicho personal venía desempeñando, en los términos en que se determinen.

6.3.- El personal funcionario que promocione al Cuerpo de Auxiliares Administrativos por el turno de promoción interna deberá, una vez resulte seleccionado, realizar un curso con carácter obligatorio previo a la toma de posesión.

6.4.- Los funcionarios que, desempeñando un puesto de trabajo abierto a dos grupos de titulación, accediesen a otro Cuerpo, Escala y, en su caso Opción, mediante el turno de promoción interna, podrán optar por permanecer con el carácter que lo tuvieran en el mismo puesto de trabajo que ocupaban en el Cuerpo, Escala u Opción de procedencia con anterioridad a la promoción siempre que continuasen reuniendo los requisitos establecidos en las relaciones de puestos de trabajo para el desempeño del mismo.

Séptimo. Procesos excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad. Criterios generales.

7.1. Excepcionalmente y en la Oferta de Empleo Público de los años 2006-2007 se llevarán a cabo procedimientos específicos destinados a lograr la estabilidad en el empleo y la reducción de la temporalidad, sin perjuicio de que en futuras Ofertas de Empleo si la legislación regional en cumplimiento del futuro Estatuto Básico del Empleado Público habilitase la posibilidad de llevar a cabo procesos de consolidación de empleo temporal.

7.2. El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. El contenido del proceso selectivo guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria y ello conjugando los principios de igualdad, mérito y capacidad con otros reconocidos en el ordenamiento jurídico como es el de la eficacia de la Administración en relación con el aprovechamiento de las potencialidades de la experiencia del personal existente. Así, en la fase de concurso se valorarán de forma diferenciada, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, tomando como partida en este último supuesto la estructura pública regional contenida tanto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas como en el Decreto Regional 32/1998. 7.3.1. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizarán en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación. El ejercicio consistirá en un tipo test con tres respuestas alternativas de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

a) Cuando se trate de acceso a Cuerpos/Escalas y en su caso Opciones del grupo A el ejercicio constará de 150 preguntas. La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

b) Cuando se trate de acceso a Cuerpos/Escalas y en su caso Opciones del grupo B el ejercicio constará de 125 preguntas. La primera parte constará de 75 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

c) Cuando se trate de acceso a Cuerpos/Escalas y en su caso Opciones del grupo C el ejercicio constará de 100 preguntas. La primera parte constará de 70 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

d) Cuando se trate de acceso a Cuerpos/Escalas y en su caso Opciones del grupo D el ejercicio constará de 70 preguntas. La primera parte constará de 40 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

e) Cuando se trate de acceso a Cuerpos/Escalas y en su caso Opciones del grupo E el ejercicio constará de 70 preguntas. La primera parte constará de 40 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

7.3.2. En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpos/Escalas/ y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

7.3.3. En el caso del Cuerpo Superior de Administradores las preguntas teóricas de la parte común serán iguales tanto para los opositores de la Opción Jurídica como de la Opción Económica.

7.4. La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de l punto, con un periodo máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de la convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y en su caso, Opciones de los mismos, objeto de cada convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un periodo máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración Gene-

ral del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opciones, en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

Octavo. Criterios generales de participación y proceso de promoción interna horizontal del personal laboral fijo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas urgentes para la reforma de la Función Pública, se establece una promoción interna horizontal del personal laboral fijo con las siguientes características:

8.1. El personal laboral fijo que preste servicios en puestos de trabajo que se clasifiquen para su desempeño por personal funcionario perteneciente a los distintos Grupos, Cuerpos y Escalas de la Administración Pública Regional, podrá integrarse en éstos y en las Opciones de los mismos, previa la superación de las pruebas de promoción interna que a tal efecto se convoquen, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional primera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda y el cumplimiento de los requisitos establecidos más adelante.

8.2. Para participar en las pruebas se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública Regional.

b) Estar prestando servicios en un puesto clasificado como funcionarial en la Relación de puestos de trabajo adscrito al Cuerpo, Escala, u Opción objeto de la convocatoria.

c) Estar en posesión de la titulación correspondiente al Cuerpo, Escala u Opción objeto de la convocatoria.

8.3. Las pruebas de promoción interna horizontal del personal laboral fijo consistirán en el desarrollo de dos ejercicios no eliminatorios:

a) El primer ejercicio comprenderá la contestación de un cuestionario con preguntas teórico-prácticas con respuestas alternativas, en base al programa que se determinará en la respectiva convocatoria. Este ejercicio tendrá una valoración máxima de 7´5 puntos. En relación con el programa, se estará al temario general contenido en el Anexo III de la Orden de 25 de julio de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM núm. 191, de 18 de agosto), con las actualizaciones normativas que procedan.

b) El segundo ejercicio consistirá en una entrevista en la que, en base a la documentación presentada, se valorarán los trabajos y las funciones desarrolladas en los distintos puestos de trabajo desempeñados por los aspirantes en la Administración Pública Regional, con la finalidad de obtener la información necesaria para evaluar las experiencias y conocimientos alcanzados en su carrera profesional. Este ejercicio tendrá una valoración máxima de 7´5 puntos.

La superación del proceso selectivo se producirá cuando se alcance una puntuación mínima de 7´5 puntos o bien 3´5 puntos en el primer ejercicio.

La calificación del proceso selectivo será de apto o no apto.

No será necesaria la realización del segundo ejercicio cuando se hubiera obtenido en el anterior la puntuación de 3´5 puntos.

8.4. Para el desarrollo y calificación de las pruebas de promoción interna del personal laboral fijo, se constituirá un Tribunal Calificador, en los términos que establece el Decreto Regional 6/2006.

8.5. El personal laboral que supere las pruebas de promoción interna adquirirá la condición de funcionario de carrera una vez se cumplimenten los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

8.6. En todos los casos, con carácter inmediatamente previo al nombramiento y de conformidad con el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, se suscribirá el acuerdo de extinción del contrato de trabajo, condicionado a la toma de posesión como funcionario de carrera, tras la cual se procederá de oficio a la realización de las correspondientes anotaciones en el Registro General de Personal.

8.7. A partir de dicho momento, le será de aplicación el régimen jurídico establecido para los funcionarios de carrera de la Administración Pública Regional, continuando en el desempeño del puesto de trabajo con el mismo carácter, provisional o definitivo, con que lo tuviera atribuido en su condición de personal laboral fijo, con respeto de los derechos que se deriven en materia de consolidación de plus de destino, a efectos de reconocimiento de grado.

Asimismo, el tiempo de servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo como personal laboral será tenido en cuenta a los efectos de los concursos de provisión de puestos en los mismos términos establecidos para el personal funcionario.

Capítulo tercero.

Permisos.

Noveno. Permisos.

Se acuerda mejorar los siguientes permisos establecidos en la normativa regional de función pública:

9.1. Permiso por traslado. Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, 2 días, y hasta 4 si supusiera traslado a otra localidad.

9.2. Permiso por exámenes. Se concede un día para concurrir a pruebas selectivas para el ingreso en las Admi-

nistraciones Públicas o a exámenes oficiales o pruebas de aptitud y evaluación en centros oficiales.

9.3. Permiso por asuntos personales. A los 6 días al año para asuntos personales sin justificación se adicionarán los siguientes días de permiso por cada quince años de antigüedad en la Administración que haya completado el empleado público:

a) 1 día al cumplir 15 años de servicio.

b) 2 días al cumplir 30 años de servicio. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.3 de este Acuerdo el disfrute de este día de permiso será de aplicación a partir del 1 de enero de 2008.

El derecho a estos últimos se hará efectivo a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio señalados anteriormente.

Capítulo cuarto.

Retribuciones.

Décimo. Modificación de las cuantías del complemento específico.

10.1. Las cuantías que en la actualidad percibe el personal incluido en el ámbito de aplicación de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, en los meses de junio y diciembre, en concepto de productividad semestral, factor complemento específico, que se corresponden con el 100 por 100 de una mensualidad del complemento específico asignado al puesto de trabajo desempeñado; en lo sucesivo se percibirán, en idéntica cuantía y fechas, en concepto de "paga adicional de complemento específico"; suprimiéndose, en consecuencia, el concepto de productividad semestral, factor complemento específico.

10.2. Con efectos de 1 de enero de 2007, el 1 por 100 de la masa salarial correspondiente al ámbito de aplicación de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios se distribuirá de la siguiente forma:

a) La cuantía equivalente a dos tercios de la cantidad mensual percibida en concepto de complemento específico se repartirá entre 14 pagas al año, incrementando proporcionalmente el complemento específico que se percibe en las doce pagas ordinarias de complemento específico y en las dos adicionales del mismo concepto retributivo.

b) Se establece un incremento de la cuantía mínima del complemento específico existente en esta Administración Regional de 110 €; pasando su cuantía en el año 2007 de 1.050 a 1.160 euros anuales.

Capítulo quinto.

Habilitación

Undécimo. Habilitación.

La Consejería de Economía y Hacienda, podrá adoptar las medidas necesarias en aplicación, desarrollo y ejecución de lo establecido en este Acuerdo y en especial en las convocatorias que se deriven del mismo.

Segundo.- Modificar los puntos 2 y 4 del apartado Primero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de enero de 2007, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007, que, con efectos de 1 de enero de 2007, pasan a tener la siguiente redacción:

2.- Las cuantías anuales de los complementos específicos que la relación de puestos de trabajo vigente atribuye a cada puesto se incrementarán en un 2 por ciento.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24, apartado 5, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, el personal incluido en el ámbito de aplicación de los Acuerdos de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 14 de abril y 26 de mayo de 2005, alcanzados en aplicación del Acuerdo Marco Administración-Organizaciones Sindicales para la modernización y mejora de la Administración Pública Regional para el periodo 2005-2007, y el incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, por lo que se refiere a la cuantía del complemento específico mínimo aplicable en el año 2007, percibirán las cuantías que en dichos Acuerdos se incluyen para 2007 en concepto de complemento específico, sin que les sea de aplicación el incremento general del 2 por ciento.

Adicionalmente, los complementos específicos anuales resultantes de lo indicado en los párrafos anteriores experimentarán el incremento necesario para que la cuantía equivalente a dos tercios de la cantidad mensual percibida en concepto de complemento específico se distribuya entre 14 pagas al año, incrementando proporcionalmente las doce pagas ordinarias en las que se percibe el complemento específico anual, y las dos pagas adicionales de complemento específico.

El importe resultante de aplicar las operaciones anteriores se ajustará al múltiplo de 12 más próximo.

4.- Las cuantías semestrales a percibir en concepto de productividad, factor complemento de destino, se incrementarán en un 2 por ciento respecto de las establecidas en el año 2006. Sus cuantías en 2007 se especifican en el Anexo IV.

El personal funcionario que tenga reconocido o se le reconozca el complemento al que hace referencia el artículo 33.2 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, recibirá únicamente en concepto de productividad semestral, factor complemento de destino, las cuantías correspondientes al citado factor recogidas en el Anexo IV del presente Acuerdo, en función del nivel asignado al puesto de trabajo que desempeñe o, en su caso, el que corresponda a su grado consolidado.

Tercero.- Modificar el Anexo IV del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de enero de 2007, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007, que, con efectos 1 de enero de 2007, pasa a tener el siguiente contenido:

Anexo IV

Productividad semestral complemento de destino aplicable al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

Nivel	€/Paga extra.
30	390,87
29	350,60
28	335,86
27	321,11
26	281,72
25	249,95
24	235,21
23	220,47
22	205,71
21	190,99
20	177,41
19	168,36
18	159,29
17	150,22
16	141,18
15	132,12
14	123,06
13	114,00
12	104,93

Cuarto.- 1. Las cuantías que en el año 2007 venía percibiendo el personal incluido en el ámbito de aplicación de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios en concepto de productividad semestral, factor complemento específico, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2007, sobre retribuciones para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007, que se corresponden con el 100 por 100 de una mensualidad del complemento específico asignado al puesto de trabajo desempeñado; con efectos de 1 de enero de 2007 se considerarán percibidas y se percibirán en idéntica cuantía y fechas, en concepto de "paga adicional de complemento específico".

2. Además, los importes de las pagas adicionales de complemento específico a percibir en los meses de junio y diciembre de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, experimentarán el incremento necesario para que se cumpla la condición de que la cuantía equivalente a dos tercios de la cantidad mensual percibida en concepto de complemento específico se distribuya entre 14 pagas al año, incrementando proporcionalmente el complemento específico que se percibe en las doce pagas ordinarias, y las dos pagas adicionales de complemento específico.

3. La percepción de las pagas adicionales de complemento específico será proporcional al tiempo de servicios prestados en el semestre anterior a su devengo, en idénticos términos a los establecidos para las pagas extraordinarias en la normativa vigente.

4. Quedan sin efecto los Acuerdos del Consejo de Gobierno que establecen y regulan la percepción de la productividad semestral, factor complemento específico.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

4495 Decreto n.º 31/2007, de 16 de marzo, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el INFO a favor de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Cartagena y Comarca (AJE- Cartagena).

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como de la competitividad, del empleo y su calidad y de la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INSTITUTO para que de manera conjunta y coordinada se gestionen acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INSTITUTO. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del INSTITUTO en su reunión del día 19 de febrero de 2007, acordó, entre otros asuntos, la celebración de un Convenio con la Asociación de Jóvenes Empresarios de Cartagena y Comarca (AJE-Cartagena), con la finalidad de desarrollar un programa de acciones de sensibilización y divulgación empresarial dirigidas al fomento de la cultura emprendedora y al colectivo de jóvenes empresarios de la zona..

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que establezca las normas especiales reguladoras de esta subvención a otorgar por el INSTITUTO a favor de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Cartagena y Comarca (AJE-Cartagena), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria y Medio Ambiente, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 16 de marzo de 2007,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Cartagena y Comarca (AJE-Cartagena), para la realización de programa de acciones de sensibilización y divulgación empresarial durante 2007 y el desarrollo del servicio de información empresarial en el marco de la Red PuntoPyme.

Artículo 2.- Interés económico.

1. Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, en atención a que la iniciativa planteada por AJE-Cartagena tiene por objeto el desarrollo de un conjunto de acciones dirigidas al colectivo de jóvenes empresarios de Cartagena y su Comarca. El fomento de las vocaciones emprendedoras es una línea estratégica clave para el fortalecimiento del tejido económico regional, y los colectivos de jóvenes empresarios es el contexto más apropiado para la materialización de proyectos innovadores. La problemática propia de este colectivo – acceso a la financiación, asesoramiento en su primer periodo de existencia, formación e información especializada, etc,- encuentran respuesta en los programas del Instituto de Fomento que se dirigen específicamente a cubrir estas necesidades.

2., Se ha de destacar así mismo el ámbito territorial de actuación de AJE-Cartagena, que canaliza esta información, y soporta el dispositivo de Red PuntoPyme para este colectivo, desarrollando unas actividades que tienen una clara repercusión en la evolución de la economía regional.

Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.

1. La dificultad de la convocatoria pública de las subvenciones objeto del presente Decreto queda justificada, por una parte, al considerar a la Asociación de Jóvenes Empresarios de Cartagena y Comarca como la instancia más adecuada para el desarrollo de este tipo de acciones destinadas al colectivo de jóvenes empresarios de Cartagena, no sólo por que ostenta la representación de los mismos en la asociación correspondiente de ámbito regional, sino muy en particular por su proximidad a este colectivo y a la problemática anteriormente señalada.

2. Por otra parte, la adecuada materialización de estas acciones de sensibilización e información, exige que AJE-Cartagena disponga en concierto con el Instituto de Fomento de la mayor autonomía y flexibilidad posibles en cuanto a su diseño y ejecución en orden, como queda dicho, a la mejor consecución de los fines previstos. En definitiva, se trata de que los propios jóvenes empresarios, articulados en torno a AJE- Cartagena, son los instrumentos idóneos para dotar de eficacia y penetración a estas acciones, en el colectivo de empresarios jóvenes de la citada comarca.

Artículo 4.- Beneficiario.

Será beneficiaria de esta subvención la Asociación de Jóvenes Empresarios de Cartagena y Comarca, Asociación Empresarial multisectorial sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines promover el desarrollo de las vocaciones emprendedoras y el apoyo al colectivo de jóvenes empresarios en dicha zona.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a 14.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1607.771A77004 de los Presupuestos Generales del INFO. Dicho importe no está financiado por la Unión Europea.

Artículo 6.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será el Presidente del INSTITUTO.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de la subvención será el convenio. El Instituto de Fomento estará presente en la Comisión de Seguimiento del mismo.

Artículo 7.- Obligaciones.

La Asociación de Jóvenes Empresarios de Cartagena y Comarca –AJE-Cartagena- quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INSTITUTO, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Forma de pago.

El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo:

• 50% a la firma del convenio,.

• 50% restante a la justificación de las actividades subvenionadas.

Artículo 9.- Régimen de gestión y justificación.

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las condiciones particulares prevista en el correspondiente convenio.

2. El Departamento de Relaciones Externas del INSTITUTO será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

.3. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 30% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones, gastos, u otros requisitos cuantificables del proyecto o actividad, comprometidos por el beneficiario y fijados en el convenio de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 70% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

4. Dicha justificación deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de la actividad.

Artículo 10.- Modificaciones.

1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de la subvención, previa solicitud justificada de la entidad beneficiaria, deberá ser aprobada por el órgano concedente, mediante la correspondiente addenda al convenio. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación del crédito aprobado por el presente Decreto.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los limites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

Artículo 11.- Incumplimientos.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Régimen jurídico aplicable.

Serán de aplicación a esta subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Disposición final única.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a 16 de marzo de 2007.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 12/2006, de 26 de mayo, BORM n.º 126), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, en funciones, **Joaquín Bascuñana García.**

Consejo de Gobierno

4500 Decreto n.º 32/2007, de 23 de marzo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para el desarrollo de los estudios técnicos, elaboración de proyecto, construcción y puesta en funcionamiento de una base de emergencias.

La Constitución Española establece como uno de sus principios rectores la solidaridad y coordinación entre las distintas Administraciones Públicas (artículos 2, 103, y 138).

Por otro lado, en virtud de lo establecido en el artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el art. 30.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a la Comunidad Autónoma cooperar a la efectividad de los servicios municipales, aplicando a tal fin entre otros medios subvenciones o ayudas financieras.

La Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Protección Civil tiene atribuidas las competencias de Protección Civil, Prevención de incendios y Salvamento, conforme establece el Decreto n.º 53/2001, de 13 de Julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, sin perjuicio de las reservadas al Presidente de la Comunidad Autónoma y al Consejo de Gobierno por el Decreto Regional 61/1986, de 18 de Julio, de atribución de competencias en materia de Protección Civil.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, tiene igualmente competencias en materia de protección Civil, atribuidas por el Art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala en su artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que como sabemos, constituye normativa básica en la materia y que señala a su vez que podrán concederse de forma directa las subvenciones, respecto a las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, (letra c)).

El citado artículo 23 de la Ley 7/2005, señala que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones previendo que el citado Decreto habrá de ajustarse a las disposiciones contenidas en la citada Ley 7/2005, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, contemplando, así mismo, una serie de extremos que ha de recoger el referido Decreto.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras dispone de una Unidad de Protección Civil dotada de vehículos contra incendios y que participa activamente en la extinción de incendios forestales y otras actuaciones de protección civil en los que sea requerida tanto por parte del Ayuntamiento, como por parte de la Comunidad Autónoma. Dicho Ayuntamiento tiene previsto la construcción de una Base de Emergencias para dotar a la referida Unidad de una ubicación más efectiva, así mismo pretende implantar una terminal de informática del sistema asociado al Teléfono

Único de Emergencias 1-1-2, y el equipamiento necesario en materia de radiocomunicaciones, capaz de recibir las demandas de auxilio, mover las unidades necesarias para hacer frente a las emergencias, y recibir la información necesaria. Igualmente con la construcción de la citada Base pretende disponer de unos locales que alberguen a sus Servicios Municipales de Protección Civil, ubicando en esa misma edificación su Centro de Coordinación Municipal, ambas partes consideran conveniente que en dicho recinto se disponga igualmente de una Helisuperficie que pueda ser utilizada por los helicópteros de la Comunidad Autónoma, acordando así mismo, que en la citada Base se puedan acoger a los medios de la Comunidad Autónoma que puedan participar en el dispositivo de Puesto de Mando Avanzado en las emergencias de carácter regional disponiendo así de una infraestructura adecuada para, en el caso de la activación de un Plan de emergencia puedan desarrollar su labor con la necesaria eficacia .

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia considera conveniente colaborar con el Ayuntamiento en su construcción de una Base de emergencias que, además de ubicar de manera más efectiva a los servicios de emergencia del Ayuntamiento, permitiera, así mismo, ser utilizada por los servicios de emergencia pertenecientes a la Comunidad Autónoma que puedan participar en el dispositivo de Puesto de Mando Avanzado en las emergencias de carácter regional.

En el presente caso, está ampliamente justificado el carácter singular de la misma, en cuanto a las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública quedan igualmente avaladas, según hemos manifestado, puesto que se trata de la construcción de una Base de Emergencias ante la necesidad expuesta de una ubicación más efectiva de la Unidad de Protección Civil referida y una infraestructura de emergencias más desarrollada que permita disponer de unas instalaciones adecuadas para la intervención efectiva en las emergencias que puedan ocurrir en las que sea necesaria la intervención de los servicios de emergencia, siendo el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, puesto que la Base va a ser de su propiedad y debido a que va a reunir a servicios de emergencia del mismo, además de disponer del terreno adecuado para su construcción el único idóneo para llevar a cabo la construcción de la citada Base, que posibilitará igualmente acoger a los medios de la Comunidad Autónoma que puedan participar en el dispositivo de Puesto de Mando Avanzado en las emergencias de carácter regional. Todo ello redunda en última instancia en el beneficio de los ciudadanos residentes dicho Municipio, favoreciendo la mejora de su calidad de vida, su seguridad, y la protección de sus vidas del medio ambiente y sus bienes y por ende en el interés público regional contribuyendo igualmente a dar cumplimiento al citado principio de solidaridad, y a la cooperación económica, técnica y administrativa que ha de regir la relación entre la Comunidad Autónoma y las entidades locales.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Presidencia, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de protección civil, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece su estructura orgánica y en el Decreto 70/2003, de Órganos Directivos, modificado por Decreto 74/2004.

Por ello, a propuesta del Consejero de Presidencia, con el Informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de marzo de 2007, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno; en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1.- Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1.- El presente Decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para el desarrollo de los estudios técnicos, elaboración de proyecto, construcción y puesta en funcionamiento de una Base de Emergencias.

2.- La finalidad de la concesión radica en la necesaria construcción de una Base de Emergencias ante la necesidad antes expuesta de una ubicación más efectiva para la unidad de protección civil del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras así como para que pueda albergar a los servicios de emergencias de la Comunidad Autónoma que tengan que intervenir en las de carácter regional, dotando el citado Ayuntamiento a la Base de una infraestructura de emergencias adecuada entre la que se incluye una Helisuperficie que será utilizada por los helicópteros de la Comunidad Autónoma, todo ello encaminado a disponer de unas instalaciones adecuadas para la intervención efectiva en las emergencias que se puedan producir, siendo el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, puesto que la Base va a ser de su propiedad y debido a que va a reunir a servicios de emergencia del mismo, además de disponer del terreno adecuado para su construcción, el único idóneo para llevar a cabo la obra citada por lo que concurren razones de interés público y social que justifican su concesión y la dificultad de su convocatoria pública, así como su singularidad.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

2.- La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante un Convenio de Colaboración, en el que se especificará los compromisos y condiciones a la que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dis-

puesto en este Decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiario de la subvención el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Artículo 4.- Obligación del Beneficiario.

1.- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, como beneficiario de la subvención, se compromete al cumplimiento de las siguientes Obligaciones de carácter general:

a) Realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Efectuar su aportación financiera para la construcción de la citada obra en todo lo que exceda de la aportación de la Consejería de Presidencia, hasta completar el importe de adjudicación y los modificados de dicha contratación.

c) Acreditar ante la Consejería de Presidencia, la realización de la actividad subvencionada, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por la Consejería de Presidencia y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con la subvención concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Comunicar al órgano concedente de la subvención la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

h) Presentar la justificación de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

2.- El Ayuntamiento quedará obligado, además, al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio a través del cual se instrumente la concesión.

Artículo 5.- Régimen de Justificación.

1.- La entidad beneficiaria esta obligada a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y concordantes de la Ley 7/2005 y en el artículo 30 y concordantes de la Ley 38/2003.

2.- En concreto deberá presentarse, dentro del plazo que establezca el Convenio de Colaboración la siguiente documentación:

a) Memoria del desarrollo de las actividades objeto del convenio y del cumplimiento de las obligaciones.

b) Certificado del Secretario/a del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, acreditativo de los siguientes extremos:

- Que los justificantes hasta completar el total de gastos del estado de cuentas presentado obran en su poder, custodiando los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le sean aplicables, y que serán puestos a disposición de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, o en su caso del Tribunal de Cuentas, si le son requeridos.

- Haber registrado la aportación subvencional en la contabilidad del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

- Importe, procedencia y aplicación de los fondos propios u otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar el suministro, implantación y puesta en funcionamiento.

c) La justificación del gasto se realizará mediante la presentación de las facturas, originales o copias autenticadas o compulsadas, acreditativa de los gastos ocasionados en la realización de las actividades, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sea de aplicación.

d) La justificación del pago de los gastos a los que se refiere el apartado anterior se realizará de la siguiente forma:

a. Cuando el pago se realice por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura, o justificante del movimiento de la cuenta corriente.

b. Cuando se realice en metálico, mediante el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura.

e) Acta de Replanteo de la instalación.

f) Original o copia compulsada de las certificaciones de ejecución del suministro, instalación y puesta en funcionamiento.

g) Certificación final del suministro, instalación y puesta en funcionamiento, así como acta de recepción de la misma.

Artículo 6.- Crédito Presupuestario, Cuantía y Pago.

1.- La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto se imputará con cargo a los créditos consignados en la correspondiente partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007, 2008 y 2009, siendo el importe de la cuantía máxima de la subvención de 900.000 euros, distribuyéndose del siguiente modo:

Anualidad 2007: 400.000,00 euros

Anualidad 2008: 300.000,00 euros

Anualidad 2009: 200.000,00 euros

2.- La forma de pago de las distintas anualidades en las que se distribuye la subvención recogida en el presente Decreto será la determinada en el Convenio de colaboración que deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Artículo 7.- Responsabilidades y régimen sancionador

El Ayuntamiento beneficiario queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Reintegro de la subvención.

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente, en los casos y en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

En el convenio se determinarán los criterios de graduación para proceder al reintegro de la subvención por los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas.

Artículo 9. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en él y por el convenio a través del cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición Final Única. Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 23 de marzo de 2007.—El Presidente, P.D. Decreto 12/06 de 26 de mayo, (BORM 02/06/06), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.—**El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Economía y Hacienda

4049 Orden de 25 de enero de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se autoriza a la Caja de Ahorros del Mediterráneo para la prestación del Servicio de Caja en la recaudación de determinados ingresos realizados por vía telemática.

El artículo 17.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia establece que podrán prestar el Servicio de Caja para los órganos de recaudación de la Administración regional, las entidades de depósito autorizadas por la Consejería de Economía y Hacienda con el alcance y condiciones que ésta establezca.

Esta modalidad de colaboración se justifica por la necesidad de controlar determinados ingresos por sus especiales características, en especial la cumplimentación y exactitud de determinados datos consignados por los contribuyentes en sus declaraciones tributarias, lo que unido a un sistema de pago y presentación convencional, hacía conveniente hasta ahora centralizar dicha función en una determinada entidad.

No obstante, el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información registrado en los últimos años, aplicadas al ámbito tributario, ha propiciado la implantación por parte de la Dirección General de Tributos de diversas utilidades informáticas que permiten a los contribuyentes realizar de forma menos gravosa el pago y presentación de las declaraciones tributarias por vía telemática, sin menoscabo de las obligaciones de control y recepción de la información a suministrar por esta vía por la entidad que presta el Servicio de Caja.

Por tanto, se dan las condiciones para que en los supuestos reservados actualmente para la modalidad de Servicio de Caja, que se recogen en el artículo 5 de la Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, que regula el régimen de colaboración en la recaudación, puedan los contribuyentes efectuar el ingreso de la deuda tributaria, por medios telemáticos, en otras entidades de depósito autorizadas a prestar dicho servicio, facilitando así el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Siendo la Caja de Ahorros del Mediterráneo una entidad con un amplio grado de implantación regional, y habiendo sido positiva la experiencia en su condición actual de entidad colaboradora de recaudación, en uso de la facultad que me atribuye el artículo 17.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia

Dispongo

Primero.- Se autoriza a la Caja de Ahorros del Mediterráneo a prestar el Servicio de Caja para los órganos de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia con sujeción a las condiciones expresadas en los apartados siguientes.

Segundo.- Dicha función se circunscribirá a los ingresos determinados en el artículo 5 de la Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, que regula el régimen de funcionamiento de las entidades de depósito que colaboran en la recaudación, que se realicen por los obligados tributarios por vía telemática mediante las modalidades de banca electrónica o cargo en cuenta.

En ningún caso la presente autorización implicará la apertura de oficina en los locales del órgano de recaudación, ni la admisión de ingresos en las Oficinas de la citada entidad de crédito, debiendo prestarse el servicio de forma centralizada las 24 horas del día, todos los días del año.

Tercero.- Para la prestación del servicio se procederá a la apertura de una cuenta restringida específica para esta modalidad de colaboración, quedando obligada la entidad autorizada al cumplimiento de cuantos requisitos técnicos de comprobación y validación vengan exigidos en los distintos procedimientos de pago y presentación telemáticos aprobados por la Administración regional.

Cuarto.- En lo no previsto en la presente Orden será de aplicación el régimen establecido en la Orden de 21 de diciembre de 1998, salvo aquello que pueda resultar incompatible con la peculiar naturaleza de esta modalidad de pago.

Quinto.- Se autoriza a la Dirección General de Tributos, de Presupuestos y Finanzas e Intervención General para que dicten cuantas instrucciones requieran el desarrollo de la presente Orden.

Sexto.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 25 de enero de 2007.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

—

Consejería de Industria y Medio Ambiente

4642 Orden de 29 de marzo de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 12 de febrero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, reguladora de las bases y convocatoria de subvenciones a proyectos para el desarrollo del programa PYME digital, en el marco del Plan Avanza, para el ejercicio 2007.

Con fecha 28 de septiembre de 2006 se firmó, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, un Convenio Marco de colaboración para el desarrollo en la Región de Murcia del Plan Avanza, cuyo objetivo genérico es realizar actividades para la implantación de la Sociedad de la Información.

El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

Con fecha 15 de diciembre de 2006, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorizó ampliar el Convenio Marco del Plan Avanza entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo del Programa PYME digital. Dicha ampliación se realizó mediante adenda, en la cual Ministerio de Industria, Turismo y Comercio aporta 350.315 euros.

El número de PYMEs de la región que dispongan de página Web, y que implanten en sus procedimientos el comercio electrónico, debe aumentar considerablemente para conseguir un verdadero acercamiento de las PYMEs a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por lo que se hace necesario incentivar la realización de proyectos de servicios de sociedad de la información y de comercio electrónico.

Por Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, de 12 de febrero de 2007, (BORM n.º 56, de 8 de marzo de 2007) se regularon las bases y convocatoria de subvenciones a proyectos para el desarrollo del programa Pyme Digital, en el marco del Plan Avanza, para el ejercicio 2007.

El carácter estratégico que para el Gobierno Regional tiene la incorporación de las PYMEs a la sociedad de la información, así como el cumplimiento de los objetivos planteados por la Unión Europea para el año 2010, aconsejan la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones reguladas por la Orden de 12 de febrero de 2007 por quince días naturales más, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información y de conformidad con las facultades que me atribuye el art. 16 de la Ley 7/ 2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.

Por la presente Orden se amplían los plazos establecidos en la Orden de 12 de febrero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, reguladora de las bases y convocatoria de subvenciones a proyectos para el desarrollo del programa Pyme Digital, en el marco del

Plan Avanza, para el ejercicio 2007 (BORM n.º 56, de 8 de marzo de 2007).

Artículo 2.

Ampliar el plazo establecido en el artículo 7 de la Orden de 12 de febrero de 2007, referido a la presentación de solicitudes, en quince días naturales.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 29 de marzo de 2007.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León.**

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

3998 Anuncio de licitación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

Área Jurídica

Expediente: EC.39A.2007.1

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y explotación de los sistemas de saneamiento y depuración de Totana y Aledo

Lugar de ejecución: Totana (Murcia)

Plazo de ejecución: 24 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 1.276.108,22 €

5.- Garantías.

Provisional: 25.522,16 €

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

Area Jurídica

Calle Madre Paula Gil Cano s/n, Edificio Torre JEMECA, 9.º planta

30009 Murcia

Telf. : 968 879 520; Fax: 968 859 342

www.esamur.com

Fecha límite: 13 de abril de 2007

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Clasificación: O-4-D

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite: 19 de Abril de 2007 a las 14:00 horas

Documentación a presentar: relacionada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6

Fecha: 26 de abril de 2007

Hora: a las 14:00 horas

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 7 de marzo de 2007.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira.**

—

Consejería de Agricultura y Agua

4504 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente : I-21/07.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio

b) Descripción: “Trabajos necesarios para la recogida, transporte, destrucción y eliminación de animales de la especie bovina, ovina y caprina sacrificados en programas de erradicación de enfermedades”.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 43 de 21 de febrero de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 171.600 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 16 de marzo de 2007.

b) Contratista: Grasas Martínez González, S.L.

c) C.I.F.: B-30263784.

d) Nacionalidad: Española

e) Importe de adjudicación: 171.600 euros, I.V.A. incluido.

Murcia, a 21 de marzo de 2007.—El Secretario General, **José Fernández López.**

——

Consejería de Sanidad

4054 Expediente sancionador n.° 154/2006.

Por el presente, se hace saber a Manuel Sierra Espinosa, cuyo último domicilio conocido es C/ Real, n.º 32, 30201 Cartagena, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 154/2006, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 4.2, 6.1, 6.6, 7.6 y 9.7 del Decreto 17/2003, de 14 de marzo de 2003, (BORM 25/04/03), por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos de tatuaje y de «piercing» de la Región de Murcia.

Disposición Adicional Segunda, apartados 2 y 3 del R.D 1.599/1997, de 17 de octubre (BOE 261/1997 de 31-10-1997), sobre productos cosméticos.

Estando calificados en el artículo 11.1.2 del Decreto 17/2003, de 14 de marzo de 2003, (BORM 25/04/03), por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos de tatuaje y de «piercing» de la Región de Murcia, en relación con los artículos 35.B.I a y 35.B.2a de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad, como infracciones GRAVES y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta cts.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 2 de marzo de 2007.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

4002 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de distribución de gas natural denominada "Proyecto de antena en alta presión APA para el suministro de gas natural al término municipal de Mazarrón".

A los efectos previstos en el artículo 78 del Real Decreto 1.434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de distribución de gas natural cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Meridional de Gas S.A.U., con CIF A-41.791.625 y domicilio social en Ctra. de Jaén, n° 25-Edificio Compostela, local 1. 18.014 Granada.

Objeto: La solicitud de autorización administrativa de instalación de distribución de gas natural.

Denominación: Proyecto de antena en alta presión APA para el suministro de gas natural al término municipal de Mazarrón.

Situación: Zona noreste del núcleo urbano de Mazarrón y Puerto de Mazarrón.. Municipios: Fuente Álamo y Mazarrón.

Finalidad: Distribución y suministro de gas natural a la red de distribución de Mazarrón. Zona de Distribución: La red de los núcleos urbanos de Mazarrón y Puerto de Mazarrón. Descripción de las instalaciones:

- Origen: Posición del gasoducto de transporte de Enagás, S.A. Cartagena-Lorca. Fase 1.

- Final: En las posiciones E.R.M. APA/MPA de la red Red primaria de distribución de Mazarrón.

- Caudal circulante máximo horario: : 3.900 Nm^3/h.

- Presión: APA (4 kg/cm2 _ 16 kg/cm2).

-Conducción: Tubería de acero API-5L GrB

Diámetro 6", longitud 17.300 m, espesor 7,11 mm.

Diámetro 4", longitud 4.200 m, espesor 6,02 mm.

- Accesorios: Válvulas, juntas aislantes, tomas de potencial, señalización, etc.

- Sistema de protección catódica:

- Trazado: Discurre en su totalidad por zona agrícola de cultivos y frutales.

- Presupuesto: 2.267.675,90 €.

- Técnico redactor del proyecto: Don Javier López Hernández, Ingeniero Industrial.

- Expediente n.º: 3E06CA3292.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en la

C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, conforme establece la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Murcia a 31 de enero de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

___

Consejería de Industria y Medio Ambiente

4033 Exp. n.º 1 J05RV0199. Notificación de resolución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a doña Julia Serra Ruiz, cuyo último domicilio conocido es C/. Romero Robledo, n.º 2, 3 A, CP 28008, (Madrid), a don José Luis Sánchez Serra, cuyo último domicilio conocido es Avda. Europa, 28-bq. 6, 3.º B, CP 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid), a don Carlos Alfonso Sánchez Serra, cuyo último domicilio conocido es Avda. Valdemarín, 87-B, 1.º A, CP 28023 Aravaca (Madrid) y a doña Juana Antonia Sánchez Serra, cuyo último domicilio conocido es C/. Las Huertas, 6, 2.º C, CP 28220 Majadahonda (Madrid), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente, de fecha 14 de septiembre de 2006, se ha dispuesto desestimar, el Recurso de Alzada, interpuesto por doña Josefa Alemán Sainz, doña Juana Antonia, doña María del Carmen, don Rafael y don Francisco Serra Alemán, contra la Resolución del Director General de Industria, Energía y Minas de fecha 28 de julio de 2005, por la que se cancela la solicitud de segregación y transmisión de cuadrillas mineras del Permiso de Investigación n.º 21.580 denominado “Serra”.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia a 1 de marzo de 2007.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

___

Consejería de Industria y Medio Ambiente

4641 Ampliación de plazos de presentación de ofertas en el expediente de contratación n.º 29/07.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente hace pública la ampliación de plazos de presentación de ofertas en el expediente de contratación n.º 29/07.

Habiéndose publicado el anuncio de licitación siguiente: en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 68 de fecha 23 de marzo de 2007, relativo al expediente n.º 29/07 “Estudio de detalle para la creación de la Ciudad de los Contenidos Digitales de la Región de Murcia”, y dado las fechas festivas en que finaliza el plazo de presentación de ofertas y con la finalidad de garantizar la máxima difusión y concurrencia, se amplía el plazos de presentación de ofertas del expediente mencionado hasta las 14:00 horas del próximo día 30 de abril de 2007.

Respecto de la fecha de apertura pública de ofertas, se mantiene la establecida en el anuncio de licitación.

Murcia, a 27 de marzo de 2007.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Servicio Público de Empleo Estatal

4004 Notificación de propuesta de extinción de la prestación.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de propuesta de extinción de la prestación por desempleo, según lo dispuesto en el los arts. 17.2 y 47.1.b) del Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.s n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha sanción	Motivo
ALLAL, EL MAHJOUBI	E2.081.372	JUAN DE LA CIERVA, 19, 30870 MAZARRON	03.05.06	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS
BALSALOBRE RUBIO, ANTONIO	74.309.379	SIERRA DE MORERAS, APART.60 30860 PUERTO DE MAZARRON (MAZARRON)	16.02.06	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas Alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", según lo dispuesto en el n.º 4 del art. 37 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n.º 132, de 3 de junio), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 25 enero de 2007.—El Director Provincial, José Ramón Pérez Sánchez.

(D.G. 33)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

4388 Notificación a (deudores).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001,de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la siguiente relación:

Tipo/Iden.: 1030010424201
Reg.: 0613
Expte.: 30019500040761
Nombre: Panalés Balibrea Pedro
Domicilio: Prol Cl Valencia 5
C.P.: 30003
Localidad: Murcia
Procedimiento: Req. Prev. de embargo

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 20 de marzo de 2007.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Anexo I

U.R.E.: 3001
Domicilio: CL Molina de Segura s/n Ed. Eroica I 0
Localidad: 30006 Murcia
Telefono: 968 0240859
Fax: 968 0240850

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

4389 Notificación a interesados.

Doña Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación.

En dichos requerimientos, se reclama a los interesados, el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El interés de demora para el presente ejercicio se ha fijado en un 5 por 100.

El pago de la deuda deberá realizarse, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Cod. Cuenta cotización, y NIF:

U.R.E. 01 Cuenta de ingreso: 0049-5676-11-2016022282 U.R.E. 02 Cuenta de ingreso: 0049-1094-64-2110884271

U.R.E. 03 Cuenta de ingreso: 0049-4676-89-2516045571 U.R.E. 04 Cuenta de ingreso: 0049-1918-99-2410094090

U.R.E. 05 Cuenta de ingreso: 0049-0433-03-2810157355 U.R.E. 06 Cuenta de ingreso: 0049-5222-07-2416034121

U.R.E. 07 Cuenta de ingreso: 0049-5611-36-2216012231

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento integro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
04	30020200093296	0X2627151E	SLIMANI --- MIMOUN	3010222027	MAZARRON	4.257,87
03	30030300219411	000SL00289	CRUZ FERNANDEZ GUILLERMO	3010321036	CIEZA	1.169,10
03	30038800350932	074336417A	RUIZ PALAZON TERESA	3000604020	PLIEGO	2.808,86
03	30039900044477	077513498W	GONZALEZ OLIVARES JOSE LUIS	3010103497	JUMILLA	3.202,79
03	30039900094492	033928438B	GARCIA VALERA ALFONSO	3000861444	CALASPARRA	791,74
04	30040100117687	0M3001100Z	PLANER --- KLAUS DIETER	3010214923	PUERTO DE MAZARR	78,52
04	30040100165480	023191691D	PASTOR ARIAS MARIA	3000822612	TOTANA	19.269,87
04	30040100329168	039916462P	ESCARBAJAL MAYOR ENRIQUE	4310068542	AGUILAS	1.433,32
04	30048900043977	074403105Z	MINET RODRIGUEZ ANTONIO	3000543926	AGUILAS	9.363,93
04	30048900178161	023131116Q	MENDEZ LOPEZ JUANA	3000729938	MAZARRON	141,35
04	30049600080853	027462865Z	SERRANO SANCHEZ ANTONIA	3000794320	CEHEGIN	1.304,72
07	30070300010387	0X2921079X	AL AZZE --- THAMIR	3010240475	TORRE-PACHECO	78,52
07	30070300010589	0X2946118W	EL KHAKANI --- HAIDER	3010241280	TORRE-PACHECO	78,52
07	30070300010690	0X2942450Z	MAHABAT ALI --- MOHAMED	3010242785	TORRE-PACHECO	78,52
07	30070300011401	0X1365041Z	REZAEIAN --- MOHSEN	3010213456	TORRE-PACHECO	80,49
07	30070300012916	0X3111809R	MESSAOUDI --- MOHAMMED	3010288170	TORRE-PACHECO	1.742,24
07	30070300016451	048490190A	HEREDIA ROMERO BENITA	3010204269	SAN PEDRO DEL PI	76,63

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
07	30070300019481	0X2795731N	WAMBEEK --- GERARD	0310317174	BALSICAS	5.133,02
07	30070300076671	022929612S	MARTINEZ RUBIO ANDREA	3000846767	MANGA DEL MAR ME	5.882,60
07	30070300105165	0X2745787R	MAYOR --- PRINCE BRODERIC	3010221250	CARTAGENA	78,52
07	30070300110320	0X3257347H	KARCH --- SAID	3010288189	BALSICAS	2.070,66
07	30070300111330	050945464G	TAPIA GALAN LUISA	2802663194	SAN PEDRO DEL PI	946,30
07	30070300138208	0X2926459P	KHAMADJI --- MOHAMED	3010240469	TORRE-PACHECO	78,52
07	30070300138309	0X2923521Z	SALEM --- AL BAHADLI	3010240476	TORRE-PACHECO	78,52
07	30070300138410	0X2946108S	EL CHAMRI --- ALI	3010241281	TORRE-PACHECO	78,52
07	30070300149423	074358885T	ROMERA GOMEZ JOSEFA	3000955856	SAN PEDRO DEL PI	82,01
07	30070300150332	0X2889210L	MCCALL --- LUKE ANDREW STU	3010235751	ALGAR (EL)	78,52
07	30070300150433	077710765K	CORTES CARMONA ANTONIA	3010240640	SAN PEDRO DEL PI	78,52
07	30070300164072	0X3090992E	KIZEVICIUS --- DARIUS	3010324084	SAN PEDRO DEL PI	1.415,43
07	30070300189637	0X2892274R	CADENA VARGAS CARLOS ROBERTO	3010253957	JIMENADO	308,73
07	30070300194182	0X2946096A	OBASUYI --- OZEED	3010241669	TORRE-PACHECO	78,07
07	30070300194384	0X2894784G	OGBEIDE --- JESTUS	3010240010	TORRE-PACHECO	78,52
07	30070300265217	0X2816709Z	OUADKHISS --- MOHAMMED	3010213467	PUEBLA (LA)	566,64
07	30070300358880	0X3287143Y	JEMOULA --- ABDELAZIZ	3010295289	MIRADOR (EL)	2.917,23
07	30070300360803	0X3244399L	KARIOUH --- EL MOKHTAR	3010303535	MIRADOR (EL)	2.430,59
07	30070300362924	0X3619025K	MENA --- ROSA ANA	3010309708	DOLORES	1.576,72
07	30070300363025	0X3619037X	MUYULEMA MARTINEZ MARIA YOLANDA	3010309709	DOLORES	1.576,71
07	30070300374038	0X3333079B	AL WAHAB --- AHMED	3010288829	TORRE-PACHECO	1.908,06
07	30070300382122	050148465R	TAPIA GALAN IGNACIO	2802376290	SAN PEDRO DEL PI	20.641,90
07	30070300401017	0X3441817M	FILIP --- STEPAN	3010309693	ALCAZARES (LOS)	1.661,75
07	30070500108354	025972176R	PEREZ JIMENEZ PEDRO	2300625312	SAN JAVIER	37.894,45
07	30070500113812	074633164G	SORIANO ROBLES DOLORES	1800678093	BALSICAS	1.975,34
07	30070500162918	0X1285023J	MESSAOUDI --- ACHOUR	3010011382	ROLDAN	3.730,94
07	30070600167490	0X2788873P	MJID --- MHAMED	3010225873	DOLORES	2.651,77
07	30070600253073	0X1294837Y	RAHIN --- HASSAN	1010002024	TORRE-PACHECO	5.518,74
07	30079500029143	0X1294694R	HAKMI --- AHMED	3000952653	TORRE-PACHECO	4.700,72
07	30079500033486	0X1383768L	NASRI --- ABDESLEM	3010002157	SAN PEDRO DEL PI	3.237,58
07	30079500036823	0X0632166B	EL ANZI --- MOHAMMED	3000761445	BALSICAS	11.064,63
07	30079500037025	0X0131897S	EL ANZI --- DRISS	3000801109	BALSICAS	12.884,85
07	30079500038944	0X1422916K	CHERKANE --- DRISS	3010020206	BALSICAS	17.373,78
07	30079500039651	022948546C	ROS TOMAS JULIAN	3000698077	TORRE PACHECO	16.598,68
07	30079500044301	0X1292400F	LAANANI --- SLIMANE	3010009248	TORRE-PACHECO	3.593,80
07	30079500072589	0X1343563H	SAMHI --- EL BACHIR	3000955912	TORRE-PACHECO	4.081,03
07	30079500073906	0X1297104L	KHATIRI --- AHMED	3010005195	SAN JAVIER	4.118,41
07	30079500086131	022849309M	MADRID HERNANDEZ JUAN	3001038762	SAN JAVIER	4.084,67
07	30079600004316	023226373F	PEREZ PEREZ JOSE	3000732396	BALSICAS	3.593,80
07	30079600049782	0X1409892S	CHARRA --- MOHAMED	3010015395	TORRE-PACHECO	722,95
07	30079600055543	074356974K	ROS SANZ MARIA ANGELES	3000882498	CARTAGENA	11.118,00
07	30079600090606	0X1227171Y	BERRISSOUNE --- HAMMOU	3010036325	CARTAGENA	1.810,97
07	30079600117682	0X0562232C	BELHADRI --- KOUIDER	3000939815	TORRE PACHECO	2.624,32
07	30079600127584	0X1302690Q	BELAARAJ --- MOHAMMED	3010001304	ROLDAN	1.560,22
07	30079600136577	0X1300213T	JEMOULA --- ABDELKADER	3000952719	SAN JAVIER	6.308,49
07	30079600139005	0X1381350Q	SAMIR --- ABDELKRIM	3010009232	SAN JAVIER	1.955,24

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
07	30079600148402	0X1306537E	JEBLAQUI --- ABDELKADER	3000952752	CARTAGENA	5.770,70
07	30079600155472	022301528S	MUÑOZ VARONA JOSE	3000711476	SAN JAVIER	926,90
07	30079600157593	022919256D	GALINDO FERNANDEZ ANTONIO	3000516864	TORRE-PACHECO	25.618,82
07	30079600159213	010022414A	MARTIN MARYSE MARYSE	3000918987	SAN JAVIER	1.466,45
07	30079600159718	0X1001457Z	MORENO PEREZ MARTHA CECILIA	3010009189	MANGA DEL MAR ME	733,21
07	30079600159920	0X1662032Y	WIERL --- PETRA KATHARINA	3010176093	SAN JAVIER	18.378,96
07	30079600160223	034229840K	MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE	3200253808	MURCIA	347,96
07	30079600177195	034567485A	FERNANDEZ BLANCO ANTONIO	3200264063	CARTAGENA	2.932,90
07	30079600190030	023035484H	OLBES CELADA MARILYN	2803575625	MANGA DEL MAR ME	1.349,87
07	30079600198013	022982452R	GALLEGO SOTO PEDRO	3010519240	CARTAGENA	116.966,64
07	30079600198114	000987885N	JACKSON --- BRENDA IVONNE	3000914499	CARTAGENA	4.578,21
07	30079600211248	0X0601063G	BOLLER --- MONIKA	3000823816	CARTAGENA	5.848,98
07	30079600242368	0X0863349K	CONNOLLY --- PATRICK JOSEPH	3000906642	CABO DE PALOS	4.523,57
07	30079600245402	0X1285722E	EL HASANOUI --- MOHAMMED	3010037688	TORRE-PACHECO	1.990,17
07	30079600245907	0X1437543C	BOURAHA --- FATIHA	3010038640	ALCAZARES (LOS)	257,09
07	30079600253684	0X1685732Q	SATURNO --- ERNESTO	3010079719	CARTAGENA	579,82
07	30079600254391	8593199914	CUTJAHR --- RITA ULRIKE	3010036464	LOS URRUTIAS	977,62
07	30079600255001	8896008144	BULHELLER --- URSULA HEIDI	3010044121	SAN JAVIER	438,41
07	30079600255708	0X0573083S	VALLEJO --- JAIME	3000858382	CARTAGENA	1.774,50
07	30079600267428	0X1296334P	MOUJAHID --- JILALI	3010044478	TORRE-PACHECO	8.201,44
07	30079600271266	0X1383833S	SKINSTAD --- AAGE EUGEN	3010050703	ALCAZARES (LOS)	9.858,57
07	30079600292787	023031140K	UTRERA CORREA MARIA MAR	3010063053	ALCAZARES (LOS)	73,59
07	30079700001919	0X1360038W	HERRLER --- FRANK	3000952614	SAN PEDRO DEL PI	219,21
07	30079700009191	022935576E	MADRID MARTINEZ JOSEFA	3000861513	CARTAGENA	347,96
07	30079700016568	027484403R	MOYA HERNANDEZ JOSE CARLOS	3000863315	MURCIA	17.683,47
07	30079700026167	040330930Q	HEREDIA FERNANDEZ ROSA	2510007442	SAN JAVIER	1.272,56
07	30079700044456	0X1921601C	RICHARD HAMILTON --- ARTHUR	3010527202	BELONES (LOS)	4.484,80
07	30079700053045	0X1906139Z	ADAM --- GAYLE ANNE	3010062732	ALCAZARES (LOS)	7.865,90
07	30079700062846	0X1670042N	JAKUPOVIC --- REFIK	3010034382	TORRE-PACHECO	3.417,63
07	30079700066583	000BT93678	LABOUREUX --- PATRICE LAURENT	3010073415	TORRE PACHECHO	2.677,98
07	30079700068809	0X1306746R	ERRAMY --- AHMED	4601908707	TORE PACHECO	3.361,48
07	30079700091946	0X1325910Y	AFTOUH --- CHERKAOUI	3010106994	MURCIA	141,24
07	30079700096390	0X2092966N	EL FARH --- ABDELOUAHAD	3010092187	SANTA ROSALIA	1.497,68
07	30079700106090	0X1579048Y	EL HASNAOUI --- BELAID	3010100967	BALSICAS	2.653,77
07	30079700107508	022931639H	TORRES GALVEZ MILAGROS	3010066716	SAN JAVIER	3.135,22
07	30079700114780	0X2085173Q	LAANANI --- ABDELMAJID	3010083464	BALSICAS	4.821,94
07	30079700120137	0X2151758Q	SINGH --- SAJAN	3010120316	ROLDAN	2.063,64
07	30079800005986	0X1285984P	KHYA --- SAID	3010059409	TORRE-PACHECO	693,99
07	30079800011545	0X2074228L	BENAMAR --- EL MAHJOUB	3010103969	BALSICAS	2.722,66
07	30079800032561	077517330Q	ROCHA RAMIREZ JUANA	3000854244	ALGAR (EL)	3.762,26
07	30079800033470	0X2079715D	GHOUZALI --- BLAL	3010099924	SAN PEDRO DEL PI	4.370,65
07	30079800034177	074358922Z	UTRERA CORTES JOSE	3000939633	SAN PEDRO DEL PI	3.236,25
07	30079800039837	027438697L	AZNAR RUIZ SALVADOR JOSE	3010035944	MURCIA	1.710,86
07	30079800042564	0X2055388Q	HADDAOUI --- ABDELLAH	3010086924	TORRE PACHECO	1.487,27
07	30079800046406	0X0360164F	SEBRAHI --- MILOUD	3010095331	BELONES (LOS)	211,86
07	30079800048224	0X2048496R	GUETTAF --- LAID	3010091965	MIRADOR (EL)	2.521,95

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
07	30079800055395	0X1180189J	BOUZALMATA --- MOHAMED	3010088490	TORRE PACHECHO	4.446,98
07	30079800055496	0X2078595Q	KAISSE --- LARBI	3010088494	BALSICAS	3.452,55
07	30079800056409	0X2088532V	BEDDA --- EL HOUSSINE	3010101199	BALSICAS	2.709,51
07	30079800056712	0X2089182T	MGOUN --- EL BACHIR	3010102388	BALSICAS	4.434,43
07	30079800058025	0X2190409G	HACHOUCH --- ALLAL	3010121008	BALSICAS	2.887,58
07	30079800061459	0X2075704T	SERTAOUI --- BOUJEMAA	3010106995	TORRE-PACHECO	2.887,58
07	30079800063883	0X1349768J	BOUAYAD --- KADDOUR	3000955927	SAN JAVIER	3.194,33
07	30079800066008	0X2058404L	SALEME --- ABDELWAHAB	3010089302	DOLORES	481,75
07	30079800078536	045292771K	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	5200052057	SAN PEDRO DEL PI	1.698,30
07	30079800079243	0X2089655J	EL GHOUFIRI --- MOHAMED	3010095554	MURCIA	1.019,07
07	30079800090155	022923291L	MONTESINOS SANCHEZ JOSE	3000507361	SANTIAGO DE LA R	2.009,06
07	30079800097633	026472570F	PEREZ MUÑOZ ANTONIO	1700617533	SAN PEDRO DEL PI	1.825,96
07	30079800100158	022914365V	GOMEZ ZAPATA JOSE ANTONIO	3000493027	TORRE-PACHECO	21.622,77
07	30079800105212	0X2087768N	HAKMI --- TAYEB	3010103492	JIMENADO	2.816,96
07	30079800106020	023016006K	CARRILLO MARTINEZ JOSE ANTONIO	3010120362	TORRE-PACHECO	2.288,73
07	30079800107838	021982810P	MARTINEZ GARCIA JESUS	0300778640	PAGAN (LO)	2.019,39
07	30079800114508	0X2199960X	EL GOURARI --- MOSTAFA	3010133611	SAN PEDRO DEL PI	1.845,98
07	30079800118952	0X1951881D	BENSERIA --- KOUIDER	3010084600	TORRE-PACHECO	4.045,53
07	30079900006320	0X1434058P	JEBBOURI --- TAHAR	1310006639	JIMENADO	4.607,47
07	30079900006926	0X2258526H	HOLZNER --- VERONIKA	3010131453	CARTAGENA	1.754,10
07	30079900012481	0X2085904B	EL HAMDAOUI --- MUSTAPHA	3010106388	ALCAZARES (LOS)	4.045,35
07	30079900024811	0X2133881X	JEMOULA --- MOHAMMED	3010093022	SAN JAVIER	6.468,55
07	30079900025316	074494398C	TORRES SANCHEZ VICTORIA	0300590169	SAN PEDRO DEL PI	10.074,23
07	30079900031982	0X2075647N	SOUSSI --- BENAMAR	3010106678	TORRE-PACHECO	2.502,90
07	30079900046231	0X2131376N	HILMI --- ABDERRAHIM	3010107634	TORRE-PACHECO	666,44
07	30079900049059	0X2301011E	KITE --- JONATHAN CHARLE	3010135108	MANGA DEL MAR ME	6.828,41
07	30079900054113	022990363T	PEINADO LOPEZ DOMINGO	3000826099	SANTIAGO DE LA R	2.056,71
07	30079900058557	0X2231628F	JOAN --- BAO	3010151753	MURCIA	2.009,06
07	30079900062500	0X2134046Z	MAMOUNI --- RGUIGUE	3010121849	MIRADOR (EL)	1.365,42
07	30079900072200	0X2228854Q	LAHMAR --- ABDELKRIM	3010142158	SAN PEDRO DEL PI	2.156,52
07	30079900072402	0X2234517K	MALEM --- JAMILA	3010144824	ROLDAN	1.861,60
07	30079900072503	0X2228826B	ADRI --- ABDELHADI	3010147560	SAN PEDRO DEL PI	2.156,52
07	30079900072705	0X2260428B	BELMAHI --- YAHYA	3010150532	TORRE-PACHECO	374,41
07	30079900079775	0X2080767A	HAJJI --- HAFID	3010090436	ROLDAN	1.861,60
07	30079900081088	0X2089768B	MESBAHI --- MOHAMMED	3010096810	ROLDAN	3.087,98
07	30079900081189	0X1978042L	SAOUDI --- FARID	3010098935	HORTICHUELA	2.257,52
07	30079900082001	0X2089028F	BOUSSETTA --- BOUJEMAA	3010104559	ROLDAN	4.740,90
07	30079900084829	0X2135415A	BENAMAR --- FATAH	3010125195	BALSICAS	4.114,18
07	30079900086243	0X2201953W	EL AZREK --- ABDELAZIZ	3010128863	SAN CAYETANO	1.874,70
07	30079900086546	0X2199043J	OTMANI --- MOHAMED	3010129237	SAN CAYETANO	4.424,94
07	30079900086849	0X2205231Z	ARAJ --- EL MILOUD	3010129326	BALSICAS	3.484,16
07	30079900088162	0X2233326A	EL ADDADI --- MOHAMMED	3010138860	SAN CAYETANO	1.706,55
07	30079900088263	0X2231932N	LAMINE --- MOSTAFA	3010139227	ABANILLA	1.854,56
07	30079900090687	0X1706223Z	DOUGUI --- ABDELAZIZ	3010068049	DOLORES	877,65
07	30079900095640	0X2257638G	JILLINS --- RUSSELL STEVEN	3010128441	BELONES (LOS)	8.100,96
07	43019900005364	023026814L	AMADOR AMADOR FRANCISCA	3010054727	POZO ALEDO	5.821,27

En Murcia a 16 de marzo de 2007.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

4034 Pago de justiprecio y depósitos previos.

Expedientes:

C=26-15-6; C=26-15-7; C=28-1 S.1, C=27-2 y C=2

Clave: 07.278.086/3154, 07.278.086/3153, 07.254.165/311H, 07.278.111/3512; 07.278.111/3512,

Obra:

* Proyecto modificación n.º 2 del de redes principales y secundarias de riego, desagües y caminos de la zona regable de Lorca y Valle de Guadalentín. Sector VIII. Subsector I. Ramblas. Modificacion n.º 2 desagüe de rambla de Viznaga. C=26-15-6

TM. de Lorca

• Urgencia. Proyecto 04/01 modificado n.º 2 del de redes principales y secundarias de riego, desagües y caminos de la zona regable de Lorca y Valle de Guadalentin. sector VIII. subsector I. Ramblas de Velopache. C=26-15-7

TM. de Lorca

• Urgente. Proyecto de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. sector VIII. subsector III. Marchena. ramal de riego de Marchena. expediente segregado de mutuos acuerdos n.º 2 del expediente inicial. C=28-1 S.L

TM. de Lorca

• Depósitos previos. Proyecto de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. sector VIII. subsector II. Cazalla y Tamarchete. ramal de riego de Cazalla. C=27-2

TM. de Lorca

• Depósitos previos. Proyecto de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. sector VIII. subsector III. Marchena. ramal de riego de Pedro Alonso. C=28-5

TM. de Lorca

Pago de justiprecio y depósitos previos.

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de conformidad con el artículo 49, apartados 1° y 3° del Reglamento de 26 de abril de 1.957 dictado para aplicación de la vigente Ley de expropiación forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio y de los depósitos previos, de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

AYUNTAMIENTO	DÍAS	MES	HORA
LORCA	12	MARZO	11:00
LORCA	21	MARZO	11:00

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el titulo de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 9 de febrero de 2007.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

4036 Notificación a interesados pago de intereses de demora.

Expedientes:

S=1-25 S.1; S=1-7 s.1

Clave: 07.831.025/362Z; 07.831.025/3631

Obra: Proyecto de instalación, mantenimiento y operación de redes oficiales de control de las aguas subterráneas. Piezometría, hodrometría y calidad. Cuenca del Segura. Expediente segregado de finca nº 1. S=1-25 S.1

TM. de lorca

Proyecto de instalación, mantenimiento y operación de redes oficiales de control de las aguas subterráneas. Piezometría, hodrometría y calidad. Cuenca del Segura. Expediente segregado de finca Nº 1 y 2. S=1-7 S.1

TM. de Lorca

Pago de intereses de demora

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento	Días	Mes	Hora
Torre Pacheco	5	Marzo	10,30
Cartagena	5	Marzo	11,30

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Titulo de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 8 de febrero de 2007.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

4039 Expediente de dominio. Exceso de cabida 190/2007.

N.I.G.: 30016 1 0000733 /2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 190/2007.

Sobre: Otras materias

De: Ana Pérez Martínez, Francisco Pérez Hernández

Procurador: Lydia Lozano García-Carreño, Lydia Lozano García-Carreño.

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 190/2007 a instancia de Ana Pérez Martínez, Francisco Pérez Hernández expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: "Tierra de riego, sita en el Término municipal de Cartagena, diputación de San Félix, paraje de la Hacienda de José Soto, con una cabida según el título de mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados, pero según reciente medición practicada por persona perita en la materia resultaba ser su superficie de seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro áreas, sesenta y cinco centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, con una casa con varias habitaciones dormitorio, encina, almacenes y bodega, con patio, ocupando una superficie de doscientos setenta y seis metros cuadrados, un pozo y un aljibe. Linda al Norte, tierra y casa de don Pedro Soto Martinez, hoy sus herederos y tierra de Juana Soto Martínez, Camino de los Riscales, por medio; Sur y Este, resto de la finca de la que está segregada, y Oeste, tierra y casa de Manuel Soto Martinez, hoy doña Encarnación Soto Martínez" . Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a veinte de febrero de dos mil siete.— El/la Secretario.

——

Primera Instancia número Seis de Murcia

3942 Juicio cambiario 464/2002.

N.I.G.: 30030 1 0600556/2002

Procedimiento: Juicio cambiario 464/2002

Sobre: Otras materias

De: Corporación de Medios de Murcia, S.A

Procurador: Antonio José González-Conejero Martínez

Contra: E.T. Inmobiliaria, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado

Doña Concepción Martínez Parra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de juicio cambiario 464/2002 a instancia de Corporación de Medios de Murcia, S.A contra E.T. Inmobiliaria, S.L, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este juzgado el próximo día 10 de mayo a las 10 horas con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Lote núm. 1.- Ordenador marca LG 52 MAX con pantalla y teclado,valorado en 300 euros.

Lote núm.2.- Impresora marca Hewlett Packaard 840C y fotocopiadora Canon 1550, valoradas en 265 euros.

Lote núm.3.- Fotocopiadora marca AGFA X-28, valorada en 200 euros.

Lote núm.4.- Mesa directivo con alas y pies gris azulado y aparato de fax Panasonic, valorados en 190 euros.

Lote núm. 5.- Mesa directivo con alas y pies gris azulado y mesa sin ala y pies gris azulado valoradas en 250 euros.

Lote núm. 6.- Un armario gris azulado con leja y dos puertas valorado en 120 euros.

Dado en Murcia, a seis de marzo de dos mil siete.—La Secretario.

——

Primera Instancia número Ocho de Murcia

3863 Expediente de liberación de cargas 1024/2006.

Número de Identificación único: 30030 1 0801281/2006

Expediente de liberación de cargas 1024/2006

Sobre: Expediente de liberación de cargas

De: Pilar Martínez Vigueras

Procurador: Alfonso Albacete Manresa

En los autos de referencia se ha dictado sentencia de fecha de 28 de febrero de dos mil siete en la que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alfonso Albacete Manresa, en nombre y representación de doña María Pilar Martínez Vigueras, contra los titulares del censo enfitéutico que grava la finca registral n.º 19.824 de la Sección 7.ª, libro 170, folio 180, del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, debo ordenar y ordeno la cancelación del asiento referente al censo enfitéutico expresado.

Notifíquese la presente sentencia por medio de la publicación por edictos del fallo de la misma a los efectos de notificación a los titulares de la carga que se cancela, edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de Región de Murcia y en los tablones de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de Murcia.

Una vez firme la presente sentencia, líbrese testimonio literal de la misma que será entregado a la parte actora para que proceda a la cancelación registral de la carga o gravamen.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don Francisco, don José María, don Luis, doña Rosario y doña M.ª Teresa Escrivá de Romaní y Roca de Togores se expide la presente en Murcia a uno de marzo de dos mil siete.—el/la Secretario.

——

Primera Instancia número Once de Murcia

3996 Expediente de dominio. Exceso de cabida 471/2006.

N.I.G.: 30030 1 1100428/2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 471/2006

Sobre: Otras materias.

De: Carmen Pedreño Bermejo.

Procurador: José Martínez Laborda

Teléfono: 968.879592/93/94

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 471/2006 a instancia de Carmen Pedreño Bermejo expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida de las siguientes fincas:

Finca registral 22.192: “Un trozo de tierra secano con almendros y olivos, situado en el término municipal de Totana, partido del Pantano, también llamado de Labor, que tiene de cabida ocho áreas y treinta y ocho centiáreas, igual a uno y medio celemines, y linda: por el Este, Josefa Pascual Marín; Sur, montes del Ayuntamiento de Totana; Oeste, Carmen Cánovas Pascual; y Norte, Rambla de Lébor”.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana Tomo 963 al Libro 360, Folio 41, Finca 22.192, inscripción 4.ª

Finca registral 22.194: “Un trozo de tierra secano con algunos árboles, situado en el término municipal de Totana, partido del Pantano, también llamado de labor, que tiene de cabida veintiuna áreas y setenta y tres centiáreas, igual a tres celemines y siete octavos, y linda: por el Este, Josefa Cánovas Pascual y montes del Ayuntamiento de Totana; Sur, dichos montes; Oeste, los mismos montes y Rosa Cánovas Pascual; y Norte, Rambla de Lébor”.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana Tomo 963 al Libro 360, Folio 45, Finca 22.194, Inscripción 4.ª

Ampliándose su cabida en el sentido interesado en la presente demanda y así quedaría:

A) De los 838,00 m² de la finca registral 22.192 a los 2.743,52 m² existentes en la realidad.

B) De los 2.173 m² de la finca registral 22.194 a los 7.114,48 m² existente en la realidad.

El valor del exceso de cabida es para los efectos legales oportunos, es el de su valor catastral, 1.311,62 m² para la finca registral 22.192 y de 3.401,36 m² para la finca 22.194.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a veintitrés de junio de dos mil seis.—El/la Secretario.

——

De lo Social número Tres de Murcia

3891 Demanda 777/2006. Ejecución 22/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004933/2006 28200

N.º Autos: Demanda 777/2006.

N.º Ejecución: Ejecución 22/2007

Materia: Despido.

Demandado: José Molina Guerrero

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 22/07, seguido a instancia de Emilio Baños Muñoz, contra José Molina Guerrero, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por don Emilio Baños Muñoz contra José Molina Guerrero por un importe de 1.552,73 euros (365,93 euros de indemnización y 1.186,8 euros de salarios de trámite) de principal más 267,84 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco BANESTO, c/c núm. 3094-64-22/07 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales. Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia. La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada empresa José Molina Guerrero, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a seis de marzo de dos mil siete.–La Secretaria.

——

De lo Social número Cuatro de Murcia

3890 Ejecución 29/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 29/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana María Sánchez Cerezo contra la empresa RM Bolsas Boutique Papel SCL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

"Auto

En Murcia, a cinco de marzo de dos mil siete.

Hechos

Razonamientos jurídicos

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por doña Ana María Sánchez Cerezo contra RM Bolsas Boutique Papel SCL por un importe de 2135,64 € de principal más 550 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad. La Magistrado-Juez. La Secretario Judicial".- Siguen firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a RM Bolsas Boutique Papel, SCL, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a cinco de marzo de dos mil siete.—La Secretaria Judicial.

——

De lo Social número Cuatro de Murcia

3896 Ejecución 32/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 32/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Isauro Vicente Cueva Quezada contra la empresa Alfonso José Guaman Yaguana, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a siete de marzo de dos mil siete.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por Isauro Vicente Cueva Quezada contra Alfonso José Guaman Yaguana por un importe de 772'35 euros de principal más 77 euros del 10% por mora en el pago y 85 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase oficio al Excmo. Ayuntamiento de Santander, Servicio de Indices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Librase a tal fin el oportuno oficio al Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de

mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad. La Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alfonso José Guaman Yaguana, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a siete de marzo de dos mil siete.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cuatro de Murcia

3897 Ejecución 32/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 32/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Isauro Vicente Cueva Quezada contra la empresa Alfonso José Guaman Yaguana, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, a siete de marzo de dos mil siete.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por Isauro Vicente Cueva Quezada contra Alfonso José Guaman Yaguana por un importe de 772,35 euros de principal más 77 euros del 10% por mora en el pago y 85 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase oficio al Excmo. Ayuntamiento de Santander, Servicio de Indices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Librase a tal fin el oportuno oficio al Iltmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco dias ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad. La Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alfonso José Guaman Yaguana, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Murcia a siete de marzo de dos mil siete.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Seis de Murcia

3894 Demanda 777/2006. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 777/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Martínez Durán contra la empresa Prefawork, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda planteada por don Francisco-José Martínez Durán, don Juan de Dios Rodríguez López y doña Cruz-Susana Soler Martínez, contra Prefawork, S.L., debo condenar y condeno a la empresa de-

mandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 4.738,31 euros para don Francisco-José Martínez Durán; 5.405,75 euros para don Juan de Dios Rodríguez López y 5.579,43 euros para doña Cruz-Susana Soler Martínez; más el 10 de interés anual desde que debieron ser abonadas".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Prefawork, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a nueve de marzo de dos mil siete.—Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

——

Primera Instancia número Dos de Totana

3997 Expediente de dominio. Exceso de cabida 121/2006.

N.I.G.: 30039 10200947 /2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 121/2006

Sobre: Otras materias

De: Carmen Pedreño Bermejo

Procurador: José Martínez Laborda

Don Manuel Luna Carbonell, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 121/2006 a instancia de Carmen Pedreño Bermejo expediente de dominio exceso de cabida de las siguientes fincas:

- Finca registral número 9.163, trozo de tierra con algunos almendro y cepos, situado en el término municipal de Totana, partido del Pantano, cabida una hectárea, ochenta y tres áreas , siete centiáreas (18.307 m²), linda por Este, un Barranco que baja del Cabezo Gordo y tierra de Rosa Pascual; por el Sur los montes; por el Oeste, los montes y tierra de Antonio Pascual; y por el Norte dicho Cabezo.

- Finca registral número 16.446, Trozo de tierra secano en su mayor arte almendros y otros árboles, situado en el término de Totana, partido del Pantano, tiene una cabida de 94 áreas, setenta y ocho centiáreas (9.478 m²). linda Este Josefa Pascual Marín Sur la misma, Oeste Rosa Cánovas Pascual y Norte la misma y montes del Estado.

- Finca Registral número 22.193, trozo de tierra de secano en su mayor parte con almendros y otros árboles, situado en el término de Totana, partido del Pantano, cabida noventa y cuatro áreas, setenta y ocho centiáreas, igual a una fanega y cinco celemines, linda Este Francisco Cánovas Pascual, Josefa Pascual Marín, Sur el mismo, Oeste Josefa Pascual Marín y Norte Montes del Estado.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Totana a veintidós de junio de dos mil seis.—El Juez.—La Secretario.

——

Primera Instancia número Dos de Yecla

3861 Expediente de dominio. Exceso de cabida 507/2006.

N.I.G.: 30043 1 0202663/2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 507/2006

Sobre: Otras materias.

De: José Marco Arquez

Procurador: Fernando Alonso Martínez

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 507/2006 a instancia de José Marco Arquez expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Parcela A) En término de Yecla, en el partidos de los almendros, Casa Ruti y Pinillos, un trozo de tierra, de riego, en blanco de cabida, según catastro una hectárea ochenta y cinco centiáreas y según el titulo cuarenta y dos áreas trece centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Este y Sur, camino; Norte, las parcelas antes descritos B) y C) segregadas de la que esta es resto; y Oeste, Carretera del Ardal.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla a seis de marzo de dos mil siete.—El/la Juez.

Primera Instancia número Dos de Yecla

3862 Expediente de dominio. Exceso de cabida 57/2007.

N.I.G.: 30043 1 0200147/2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 57/2007

Sobre: Otras materias.

De: Antonio Navarro Muñoz.

Procurador: Fernando Alonso Martínez

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 57/2007 a instancia de Antonio Navarro Muñoz, Carmen Mas Muñoz, expediente de dominio para inmatriculación de las siguientes fincas: En el paraje de de la Fuente Álamo, un trozo de tierra de secano, hoy regadío, llamado Bancal de las Minas, de cabida una hectáreas cuarenta y seis áreas, treinta centiáreas. Linda según titulo: Norte, camino de la Anchura de la Fuente Álamo, Sur camino y monte, Oeste, resto de la que se segrega y Este A. Polo, y según catastro, Norte, camino, Sur, camino y parcela 146 del Polígono 129, propiedad de Agustín Polo Ruiz y parcela 134 del polígono 129, Propiedad Catalina Polo Rubio y Oeste parcela 136 del Polígono 129, propiedad de José Luis Ibáñez Martínez. La superficie de al mencionada finca, según catastro, es de 20.867 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla a cinco de marzo de dos mil siete.—El/la Juez.

IV. Administración Local

Águilas

4423 Anuncio de licitación de contrato privado.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2007 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del Contrato Privado de "alquiler de sistema de iluminación y de equipos de sonido. Fiestas Verano 2007".

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación, la cual quedará aplazada caso de presentarse reclamación o impugnación sobre cualquiera de los documentos que integran el expediente de su razón, incluido el Pliego aprobado, hasta la correspondiente resolución:

1.- Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 02/07-Serv.

2.- Objeto del contrato.

a. Descripción del objeto: la realización del contrato privado consistente en el "alquiler de sistema de iluminación y de equipos de sonido. Fiestas Verano 2007".

b. División por lotes y número: no procede.

c. Lugar de ejecución: Plaza de Antonio Cortijos; o cualquier otro recinto de uso municipal que se habilite al efecto.

d. Plazo de ejecución: meses de julio y agosto de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: ordinaria.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Se establece en la cantidad de 32.886,00 €, incluido I.V.A., y demás conceptos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación obrante en el expediente de su razón.

5.- Garantía Provisional: no se exige.

6.- Garantía Definitiva: la cantidad resultante de aplicar el 4 por 100 al Presupuesto de Adjudicación.

7.- Garantía Complementaria: no se exige.

8.- Obtención de documentación e información.

8.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Telefax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

8.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Telefax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

9.- Requisitos específicos del contratista.

a. Clasificación: no resulta exigible.

b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se acreditarán a través de los medios especificados en la Cláusula VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Presentación de las ofertas.

a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio, de lunes a sábados no festivos, de 09,00 h. a 13,00 h.

b. Documentación a presentar: la relacionada en la Cláusula VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo. Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses.

a. Admisión de variantes: se permite en los términos y con las limitaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b. Criterios para la adjudicación: los especificados en la Cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- Apertura de las ofertas.

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Salón de Reuniones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto.

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: el quinto día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: 13,00 h.

12.- Otras informaciones:

- Si son de carácter jurídico-administrativos en Negociado de Contratación Administrativa.

- Si son de carácter técnico: don Pedro María Martínez Sadornil. Concejal Delegado de Festejos. (Plaza de España, 14-Bajo Tlf.- 968418833); o don Silvestre Martínez Morote. Ingeniero Técnico Municipal (Plaza de España, 14-4.º.- Tlf.- 968418868).

13.- Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01 €.

Águilas, 7 de marzo de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alhama de Murcia

3983 Corrección de error.

Advertido error de transcripción, en el edicto n.º 12398 publicado en el n.º 228 del BORM, de fecha 2 de octubre de 2006, página 27745, consistente en lo siguiente:

* Donde dice: "... relativa a los usos hosteleros...".

* Debe decir: "... relativa a la modificación del número de plantas y de altura de las construcciones de las parcelas comerciales, y de la Avda. de Europa, cambio de ubicación de un Centro de Transformación, y acortamiento de la Avda. de Dinamarca...".

Lo que se rectifica de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia a 10 de noviembre del año 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

4397 Información pública del expediente n.º 2738.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente n.º 2738. Declaración de Interés Público de una actividad de Central Solar Fotovoltaica, en una finca rústica sita en el Paraje de Los Dos Ríos, con referencia catastral Polígono 12, Parcelas 41 y 42, promovida por don Francisco Chuecos Nicolás, con NIF. 23.198.026-l.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, a 20 de marzo del año 2007.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Archena

4009 Anuncio de concurso de proyectos con intervención de Jurado.

Advertido error en el anuncio publicado en el BORM, n.º 26, de fecha de 9 de marzo de 2006, se procede a su corrección: Donde dice

"**4. Presupuesto base de licitación:**

P.E.M. de referencia: 2.500.331,00 €." Debe decir:

"**4. Presupuesto base de licitación:**

P.E.M. de referencia: 3.060.915,53 €. ".

Los plazos previstos en el Pliego de Condiciones se contaran a partir de la publicación de esta corrección.

Archena, a 15 de marzo de 2007.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Bullas

4607 Información Pública de la solicitud de Autorización excepcional en suelo no urbanizable para vivienda unifamiliar.

Se ha iniciado expediente, n.º ASNU-003/07, a instancia de Nicolás Vera García, para autorización en suelo no urbanizable de vivienda unifamiliar, en paraje los Collaicos, polígono 18 parcelas 149 y 159.

De conformidad con lo establecido en el art. 86.2 del Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el citado expediente se expone al público, en el área de urbanismo, durante el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la fecha de esta publicación, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Bullas, a 15 de marzo de 2007.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Cartagena

3986 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. 10.4 de San Antón. Número de expediente: OUPU2004/00003.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha doce de febrero de dos mil siete, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la U.A. 10.4 de San Anton. Cartagena, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el art. 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 15 de febrero de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

4018 Intervención Urbanística. Licencias de obra mayor. Información pública. Expte. MA2006/862.

Mediante Decreto de fecha 16 de enero de 2007, se acuerda someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación relativa a Expte. MA MA2006/862, relativo a autorización uso excepcional para construcción de vivienda y almacén, en Parcelas 91 y 646 - Polígono 83 de Los Puertos de Santa Bárbara, Zona de La Ermita - Cartagena, seguido a instancias de Juan Antonio Conesa Conesa y Pilar Rubio Ros.

Dicha información se realizará en la Oficina de Servicios Generales de Urbanismo de este Ayuntamiento (Planta 2.ª) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las Personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente Edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 25 de enero de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

4401 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental de la actividad de almacenamiento y transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos con emplazamiento en Ctra. Mazarrón, Molinos Marfagones, Cartagena, cuyo titular es Garcia Carreño e Hijos, S.L.

A efectos de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988 de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública por un plazo de treinta días hábiles computables a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Estudio de Impacto Ambiental presentado por García Carreño e Hijos, S.L. en el expediente LE2004/2 en el que se tramita la licencia de actividad de almacenamiento y transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos con emplazamiento en Ctra. Mazarrón, Molinos Marfagones, Cartagena, que al estar incluida en el punto 2.9. a) del Anexo 1 de la Ley 1/1995, 8 marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, está sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, a fin de determinar los extremos en que el citado Estudio deba ser completado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que cualquier persona física o jurídica, en el plazo indicado y en días y horas hábiles de oficina, pueda examinar el Estudio de Impacto Ambiental en la Sección de Licencias de Actividad sita en quinta planta verde del Edificio Administrativo en C/ Sor Francisca Armendáriz, 6, C.P. 30202, Cartagena, y formular las alegaciones y observaciones que estime convenientes.

Concluido este trámite se realizará por el órgano competente la Declaración de Impacto Ambiental donde se determinará la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo se fijarán las condiciones en que deba ejecutarse.

Cartagena a 8 de febrero de 2007.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos y Vecepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

4539 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 9 del P.E.R.I. de El Algar.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha dieciocho de enero de dos mil siete, se aprueba inicialmente el Proyecto

de Reparcelación de la U.A. n.º 9 del P.E.R.I. de El Algar, presentado por la sociedad Ricanimar, S.L.

Dicho Decreto y el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 14 de marzo de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cieza

4580 Expediente número 3-666/07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por Agrocieza, S.L.

Expediente n.º 3-666/07, de solicitud de autorización para la instalación, en Suelo Urbanizable No Programado Industrial, de un complejo Hotelero de 4 estrellas a ubicar en el paraje de "El Búho", de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección Técnico-Administrativa de Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 28 de marzo de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Fuente Álamo de Murcia

4582 Acuerdo para la rectificación de error material existente en la ficha correspondiente a la finca n.º 3 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial "El Mingrano".

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2007, acordó la rectificación de error material existente en la ficha correspondiente a la finca n.º 3 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial "El Mingrano", promovido por la mercantil "Cromaria, S. L."

Lo que se hace publico para general conocimiento, significándole que, de conformidad con lo establecido por el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con los Arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el articulo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y articulo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 15 de marzo de 2007.—La Alcaldesa María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

4583 Acuerdo para aprobar definitivamente el Programa de Actuación en desarrollo de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial "El Mingrano".

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día siete de marzo de dos mil siete, acordó aprobar definitivamente el Programa de Actuación en desarrollo de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial "El Mingrano", promovido por la mercantil "Garrobico, S.L.", hoy por la mercantil "Cromaria, S.L."

Lo que se hace publico para general conocimiento, significándole que, de conformidad con lo establecido por el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con los Arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el articulo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y articulo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 13 de marzo de 2007.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

4584 Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial "El Mingrano".

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día siete de marzo de dos mil siete, acordó aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial "El Mingrano", promovidos por la mercantil "Cromaria, S.L.".

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Articulo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sitas en la Casa Consistorial de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia, 13 de marzo de 2007.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

4595 Información pública sobre el Proyecto de instalación solar fotovoltaica y el Estudio de Impacto Ambiental.

En este Ayuntamiento se está tramitando Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica, presentado por don Teodoro Hernández Bernal, en nombre de la mercantil "Cardenal Belluga, S.L.", para la instalación de 80 placas solares fotovoltaicas de 8MW de potencia, en el Paraje de " La Zarza", Diputación de Las Palas, de este término municipal.

De conformidad con lo establecido en el art. 3 del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por Ley 9/2006, de 28 de abril por Ley 27/2006, de 18 de julio, sobre Evaluación de Impacto Ambiental. Dicho Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental, se somete al trámite de información pública, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el BORM. Durante dicho plazo cualquier interesado pueda consultarlo y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sitas en la Casa Consistorial de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia, 27 de marzo de 2007.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Lorca

4043 Notificación de requerimiento de comparecencia.

El Alcalde de Lorca.

Hace saber: Que este Ayuntamiento dará baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio a quienes incumpliendo lo dispuesto por los art. 15 y 16.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local, modificada por la Ley 14/2003. Así como por la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) que no sean renovadas cada dos años, y de las atribuciones previstas en el art. 21.1.ª de la citada Ley 7/1985, y una vez transcurrido el plazo en el que se debía proceder a la renovación de las inscripciones por parte de los interesados. Tras las correspondientes comunicaciones, e intentos de notificación de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2006, en la que se acordaba la caducidad de las inscripciones no renovadas, y no habiéndose solicitado la oportuna renovación de la inscripción padronal, se procede, a los efectos de notificación, a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la región de Murcia y exposición pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un período de diez (10) días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el periódico oficial, durante los que se requiere, a las personas relacionadas, para que comparezcan ante el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Calle Selgas, n.º 2, bajo, y procedan a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

ABASTO MEJIA HUMBERTO VICTOR	3810646	18/12/1973
ABDANE MOHAMED	X6493877B	28/02/1983
ABDUL MUMUNI YAKINI	H0798098	10/01/1972
ABOUABDILLAH AHMED	P947053	19/07/1985
ADDI EL HASSAN	P866946	01/05/1969
ADNANI MOHAMMED	X4206085Y	01/01/1965
AGUILAR FEIJOO ROYLAN YAMPOOL		05/09/2004
AIT BAMILOUD SALAH	X6447507D	02/10/1985
AKDIM BOUCHRA	X6167753G	01/01/1977
ALANEZ MAMANI MARTHA	X5776156M	02/10/1985
ALLA MUSTAPHA	K559133	07/03/1979
ALLAM ABDELHADI	X5453098M	01/01/1984
ANGAMARCA BONETE ANGELES ALEXANDRA		23/09/2004
ANGOGO IZIEGBUWA	X3385400F	10/04/1976
APOLO TORRES BAYRON JOSE	X3864118A	02/06/1978
ARCE MAMANI ALEJANDRO	6470430	10/03/1981
ATIK EL HABIB	X6840676Q	27/12/1979
AYALA GUANOTUÑA LUIS AMABLE	0501231815	07/02/1962
BAADI RQIA	R079679	01/01/1968
BAGHDADI ABDELLAH	P 427 554	16/10/1982
BAHJI NOUREDDINE	M912975	24/05/1982
BAYAD YAHYA	X3434393X	12/11/1975
BEN MOUSSA ABDELMALEK	X2546037Y	01/01/1965
BEN OMAR ABDERRAHMANE	N 702 552	01/01/1979
BENAISSA SAMIR	2680072	28/01/1975
BERREZUETA BERREZUETA JOSE DAVID	0104455654	08/11/1981
BOATENG FRAN	H1444401	02/08/1975
BORJA MEZA JOFFRE EUGENIO	X6573348V	03/10/1972
BOUCHAMMAMA EL HASSAN	X4349178Q	01/01/1967
BOUHLAL AZIZ	X3496430Q	09/11/1973
BOUTALIB NAJAT	X5732430W	24/12/1985
BRUN BARBA OLVIS	5400262	16/07/1979
BURGOS RODRIGUEZ ALLYSSON		29/09/2004
CAYOLA LAMAS JUAN	3 776 397	11/07/1970
CHATIOUI MOHAMED	P990130	01/12/1984
CHERIFI SALIHA	P875806	01/01/1975
CHIKI ADDERRAHMAN	289505	01/04/1979
COLQUE SAIBA JOSE LUIS	5159876	19/08/1979
DABAJ RACHIDA	X5802465W	05/11/1910
DAHIR HICHAM	P109321	15/08/1982
DIAZ CALLE JOSE LUIS	X3417497L	20/08/1980
ECH CHARIFI AHMED	X4575500H	29/10/1978
EDDOUHABI HAMID	M205242	12/02/1978
EGUPOVA NATALIA	1879598	12/10/1976
EL ADRAOUI ENNASSIRI	X6811307H	01/01/1979
EL ALAOUI MOHAMMED	L185611	01/01/1980
EL BARNI SALMA	X5759091Y	10/03/2004
EL BARNI SOUKAINA	X5759080H	01/05/2001
EL BARNOUSY MUSTAPHA	P533833	13/01/1983
EL BOUSAIRI MOHAMMED	X3918484C	26/03/1979
EL JAOUAD MOHAMMED	X6730601L	20/07/1979
EL KAMOUNI MILOUDI	X5480621C	01/01/1977
EL KOBAI ABDELHAK	X6516941Y	28/02/1980
EL KORCHI ALI	X6375418W	01/01/1972
EL MGHARI MOHAMMED	M 969 567	01/01/1983
EL MIRI CHERKI	P 695710	01/01/1967
EL OUALJI SAID	X4406141P	01/01/1972
EL YAZIZI REDOUANE	R584737	01/01/1987
ENCARNACION PEÑA YOCASTA	X4162895X	29/05/1986
ENNAJI MUSTAPHA	X4229423E	10/12/1980
ES SAHLY LAHCEN	X3979349G	01/01/1982
ES SALEHY KHALID	P672293	01/01/1985
ESHUN FRANCIS	X3299215A	01/01/1956
ESSAHIHI MOHAMED	X6794407T	10/01/1981
FAOUAJI ABDELHADI	X4297190P	01/01/1974
FAWZI ZOHRA	X6643534F	01/03/1980
FERNANDES LAURA RUBEN LUCIO	X6790244T	29/03/1980
FRANCO RAMIREZ WILDER	5907491	12/08/1984
FUENTES GUZMAN AREOLA NADHESDA	5761212	26/12/1997
GAIBOR CUELLO PEDRO MARCIAL	X3263073V	20/06/1978
GALVAN ROJAS FREDY RENE	SK28336	02/06/1979
GHAZAL KHALIFA	P549323	01/01/1971
GIRALDO CALLE ANDRES ORLANDO	X4824906N	18/01/1980
GRITIT ABDELKBIR	X6447517L	02/12/1979
GUAIPACHA ASQUI NORMA ISABEL	060292248-6	03/02/1976
GUTIERREZ AGUAYO CARMEN	3456926	24/07/1970
GUZMAN HUANCA M. ELENA	3517957	25/09/1973
GZIRI AHMED	L262371	01/01/1978
HALOUANI SAMIR	2681229	23/01/1974
HAMDAOUI MOHAMED	X7026738P	01/01/1972
HANAN MOHAMED	X3400945G	19/10/1977
HANSSALI ABDERRAZAK	X6375440R	03/09/1985
HERNANDEZ HERNANDEZ HEBERT	CC16610585	25/12/1956
HINOJOZA ORTUÑO OSMAR TITO	X60000703M	17/10/1972
HURTADO GARCIA MARIA NANCY	2834156	21/11/1959
ISSARGHINE CHARKAOUI	N 904 930	14/09/1983
JEMERHILI ABDELILAH	X5726459B	17/05/1995
JEMERHILI DOUNIA	X5726441Q	10/11/1993
JEMERHILI DRISS	X5726429G	24/03/1989
JEMERHILI YOUSSEF	X5726410P	10/05/1997
JIMENEZ LUQUE DELIA FAVIOLA	0703292508	20/06/1977
KAIDI ABDERRAZZAK	P276676	11/12/1978
KARAFI AZZEDDINE	812149	01/01/1977
KWAKU BOAHEN PAUL	A508904	29/01/1975
LAABID MOHAMMED	N211284	17/04/1982
LABKAR LHOUSSEINE	X6375426X	01/01/1976

LABRINI HAMID	X6771572G	01/02/1972
LAHRACH RADOUAN	P 990 032	10/11/1981
LAMOUADNI ABDELMAJID	L 981703	01/01/1977
LAOUITRI MOHAMED	X5200898T	02/05/1973
LEMA LEMA JONATAN ADRIAN		26/09/2004
LEON CORREA YESSICA VANESSA	77656	04/06/1998
LLANOS MEJIA FREDDY	5220935	25/12/1983
LOAYZA BLACIO SERGIO MARIO	X3857091Z	05/05/1948
MACAS GUALAN GALO LUCIANO	X6447500W	10/10/1978
MAHFOUD NOUREDDINE	M 918491	26/06/1979
MAKHLOUF HASSAN	P276778	01/01/1974
MAKKAOUI SALAH	X3796116N	01/01/1972
MALACATUS VELEZ MILER STIVIN		27/09/2004
MASSATI SALAH	X6822346V	06/04/1976
MELGAR CLAUDIO LUIS ALBERTO	4690544	01/10/1978
MENDOZA MENDOZA LADY DEL CARMEN	X6592607W	01/10/1983
MEZIANE RAHMA	X5726386F	01/01/1962
MOFID MOHAMED	P885261	01/01/1982
MOLLO VASQUEZ HUMBERTO	X6932596M	04/01/1981
MONCAYO ROMERO DARWIN EDUARDO	SQ 41997	17/09/1982
MOREIRA VERA NARCISA MONCERRATE	X6375424P	05/04/1978
MOUFID MOHAMED	X6149090V	02/12/1980
MOUJOUD NOUREDDINE	491095	11/02/1985
MOURAM EL ARBI	X3908659Q	01/01/1973
NADI ABDERRAHIM	K783937	27/09/1975
NOGALES ZAMBRANA ZULMA JIMENA	5 202 335	23/11/1982
ORDOÑEZ SOZORANGA LUIS PATRICIO	X6524477K	15/04/1971
ORELLANA QUITUIZACA MICHAEL RENE		11/07/2004
OROPEZA ROSAS JULIO CESAR	PC24881	12/07/1982
OUARRAK ALI	P696227	01/01/1977
OUGHBAT NEZHA	P548911	05/05/1987
OUMOUCH RQIA	X6031623B	26/06/1976
OURIBI MOHAMMED	X4165987C	10/11/1973
PALMA REALPE INES VERONICA	X4443653F	10/05/1965
PIZARRO ANGEL BENIGNO	0101495273	15/02/1958
QUIROGA BRUM JENY	5599943	27/12/1984
RACHID ABDELLATIF	X5361945R	01/01/1982
RADDOUAN EL DIFI	L838016	01/01/1980
RAHHALI ABDELAZIZ	P802225	01/01/1974
RAMON SUQUILANDA JULIO ROBERTO	SP87833	04/09/1969
REVOLLO NAVIA JORGE ARMANDO	5246171	22/06/1985
RIDAL MOHAMED	X4515447H	01/01/1977
RIVAS CASTRO DANILO LENIN	0923703102	17/10/1983
RIZKI SAID	P 876 455	11/01/1982
RODRIGUEZ ALVAREZ IVAN ANDRES		28/07/2004
ROJAS BAUTISTA MARINA	6456471	04/05/1984
ROJAS LOAYZA GERARDO	PC24818	04/06/1984
ROMMANI BOUABID	X3849922K	22/06/1972
SALAZAR PANOZO ABRAHAM	5912000	09/10/1984
SALAZAR ROJAS DAMIANA	5208455	23/02/1980
SALINAS FLORES JENNY ROCIO	X6757048Q	20/10/1967
SANAE BENNANI	M980249	28/07/1982
SAQUISILLI GAGUANCELA SEGUNDO ANTONIO	171236457 7	07/10/1973
SELLOUMI MOHAMMED	X3902059V	01/01/1973
SIMBA TANDALLA FREDDY RICARDO	SI90860	01/03/1983
SOLIZ MARIO	X6526590H	08/08/1975
SORIA SELLAN ERIKA ELIZABETH	0913786729	03/05/1979
SUVORINA NATALIA	60N1189389	03/06/1967
TAPIA TAPIA NUBIA ESTHER	1600553216	06/06/1988
TARAFI MOHAMED	X6334589K	04/01/1975
TORRES GUEVARA PAULA ABIGAIL		30/08/2004
TOURABI ABDERRAHMAN	528938	13/10/1977
URQUIDI VELIZ WILDER	6406486	07/09/1982
VEIZAGA JALDIN JENNY	4380842	14/07/1985
VIÑAN CUEVA EDGAR ENRIQUE		02/07/2004
VINUEZA GALARRAGA EDGAR OSWALDO	SH58158	23/05/1953
WONCHIE SAMUEL	H0490789	05/02/1968
YAAKOUBI SAID	X4370684V	01/01/1974
YEBOAH EMMANUEL KWADWO	H0652361	14/10/1983
YEBOAH FUSEINI	0360520	16/03/1975
YEBOAH YAW BAFFOE BONNIE	H1480458	12/11/1970
YOUNES TOUFIKE	X3911405W	28/01/1983
ZERNOUNI MOHAMED	X3926673K	10/08/1961
ZERRIFI ABDELAZIZ	X4418677D	01/01/1985
ZINEDDINE KARIMA	X5945980C	17/11/2001
ZITI RACHID	L514105	01/01/1979
ZOUHRI EL HOUSSEIN	X6840574Y	12/05/1982

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados en particular.

Lorca a 12 de marzo de 2007.—El Alcalde, Leoncio Collado Rodríguez.

——

Mazarrón

4013 Diversos proyectos de obras.

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2006, aprobó por unanimidad, los siguientes proyectos de obras:

Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2007

- Urbanización de la calle Mayor, fase II, y calle Francisco Yúfera en Puerto de Mazarrón, por importe de 232.804'24 €.

- Alumbrado Público en zonas de La Atalaya, Los Lorentes, Leiva, Puerto de Mazarrón y Gañuelas, por importe de 233.054'29 €.

- Urbanización Avenida Río Segura en Puerto de Mazarrón, por importe de 194.423'62 €.

- Urbanización de la calle Mar Rojo en Puerto de Mazarrón, por importe de 109.245'51 €, y

- Urbanización de las calles Salvador Martínez Saura, Alfonso X El Sabio y Ana Moreno en Mazarrón, por importe de 250.265'07 €.

Plan o Programa Complementario al de Obras y Servicios 2007

- Renovación Red de Agua Potable y Pavimentación de los Caminos del Molino y Cañada Honda en La Majada (t.m. de Mazarrón), por importe de 89.548'98 €.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" puedan los interesados examinar en el Negociado de Contratación los citados proyectos, y presentar, por escrito, las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Mazarrón a 5 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

4010 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 211/2006-1030-08

c) Descripción del objeto: Proyecto separata del de: Urbanizacion de la Unidad de Actuación UA-30 Poligono Industrial la Polvorista margen derecha de Molina de Segura (1.ª fase) - actualizado

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 264, de 15 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 1.749.242,46 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 16 de enero de 2007.

b) Contratista: D.G. Asfaltos, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 1.357.412,15 €.

Molina de Segura, 15 de marzo de 2007.—El Alcalde P. D.

Molina de Segura

4578 Admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha primer ejercicio para la provisión de una plaza de Ingeniero de Telecomunicaciones.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Ingeniero de Telecomunicaciones, vacante en la plantilla de personal funcionario, cuya convocatoria ha sido publicada en el B.O.R.M. n.º 15, de 19 de enero de 2007 y extracto de la misma en el B.O.E. n.º 31, de 5 de febrero de 2007 esta Alcaldía

Resuelve:

1.º- Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

Admitidos:

Nombre Interesado	DNI
Abellán Martínez, Óscar Jesús	77514712
Carmona Martínez, José María	31862340
Carreres Olivo, Manuel José	34817937
Del Campo Rubio, Roberto	08998791
Esteso Sevilla, Esteban	44399576
López Caride, Carmen	52829486
López Lozano, María Victoria	52828418
López Romero, Juan Gabriel	48396401
Martínez Cano, José Antonio	48476251
Mas Ferrer, Juan Antonio	34847725
Mateos Serrano, Jorge Enrique	33493603
Milanés Murcia, José Antonio	27479355J
Navarro Carrasco, Antonio	48483326
Navarro Carrasco, Rubén	48483325S
Pérez Andrés, Elena	34804831
Pérez Bernal, Laura	45596211E
Sánchez Laborda, Daniel	23003520
Serrano Gil, Ignacio	48497221

Excluidos:

Ninguno

Se concede un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99. De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva, caso de haberlas, la Resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

2.º- Designar a los miembros del Tribunal calificador, cuya composición será la siguiente:

Presidente:

Titular: Doña Victoria Gómez Alcázar

Suplente: Don Fortunato Arias Ciudad.

Secretario:

Titular: Don José Cosme Ruiz Martínez

Suplente: Don Francisco José Medina Ibáñez

Vocales:

En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: Don Enrique Lorente Martínez

Suplente: Don Antonio Valverde Marcial

En representación de la CC.AA. de la Región de Murcia:

Titular: Don Jesús Castaño López

Suplente: Don Diego del Rey Carrión

En representación de la Junta de Personal:

Titular: Don Juan Luis Blázquez Sequero

Suplente: Doña Luz María Meseguer García

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la expresada Ley 30/1.992, se concede un plazo de diez días para recusación de los miembros del Tribunal, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º- El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 20 de abril de 2007, a las 18.00 horas, en el edificio Columna (Concejalía de Fomento y Empleo) sito en calle San Juan (frente al Ayuntamiento), debiendo presentarse los aspirantes provistos del D.N.I. y demás elementos necesarios para la realización del ejercicio.

Molina de Segura, 27 de marzo de 2007.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

——

Murcia

4451 Desafectación del servicio público.

Este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 14 de marzo de 2007, ha aprobado la desafectación del servicio público y la calificación jurídica como bien de carácter patrimonial de la parcela de equipamiento docente DE-3 del Plan Parcial ZM-Pm1 sita en El Palmar, con una superficie de 5.178 m², según título, que figura en el Inventario de Bienes Municipal bajo el asiento 2145 del epígrafe 1.º "inmuebles".

Lo que, de conformidad con el artículo 8.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de no producirse éstas, la calificación jurídica de la parcela como patrimonial se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, 14 de marzo de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

4453 Desafectación del servicio público.

Este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 14 de marzo de 2007, ha aprobado la desafectación del servicio público y la calificación jurídica como bien de carácter patrimonial de la parcela de equipamiento docente DE-2 del Plan Parcial ZM-Pm1 sita en El Palmar, con una superficie de 1.241 m², según título, que figura en el Inventario de Bienes Municipal bajo el asiento 2146 del epígrafe 1.º "inmuebles".

Lo que, de conformidad con el artículo 8.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes,

En caso de no producirse éstas, la calificación jurídica de la parcela como patrimonial se considerará definitivamente aprobada.

Murcia a 14 de marzo de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

——

Murcia

4003 Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual n.º 42 del Plan General de Murcia que afecta a terrenos situados junto al polígono industrial Oeste, en San Ginés. Expte. 203/04.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2007, el proyecto de Modificación puntual n.º 42 del Plan General de Murcia que afecta a terrenos situados junto al Polígono Industrial Oeste, en San Ginés, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente

anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 7 de marzo de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, P.D. el Teniente de Alcalde de Educación, Francisco Porto Oliva.

——

Murcia

4357 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación, por tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ampliación a un tercer carril en la Avda. Juan Carlos I. (Gestión-Expropiación 0140GE06).

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 22 de febrero de 2007 aprobó definitivamente la relación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ampliación a un tercer carril en la Avenida Juan Carlos 1, en Murcia.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas, con indicación de su titular, superficie y estado:

- Parcela N.º 2. D. Jesús Gómez Alarcón. 57,33 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 14. D. Alfredo de la Peña Díaz-Ronda y la mercantil Fundiaria, S.L. 1.329,59 m² (337,95 m² en GTM-Pn02, adscritos a ZP-Pn04, 982,89 m² en GM-Pn02, adscritos a ZM-Pn02 y 2,13 m² en Sistema G no adscrito). Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 15. D. Alfredo de la Peña Díaz-Ronda y la mercantil Fundiaria, S.L. (404,22 m² (369,51 m² en ZP-Pn04, y 28,10 m² en Sistema G no adscrito). Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 16. Queda excluida, al estar ya incluida en el Proyecto de Expropiación Costera Norte (0186GE06).

- Parcela N.º 17. Gines Huertas Cervantes Automoción, S.L. 124,41 m² (Sistema General G no adscrito). Sin plantaciones ni edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Sección de Gestión Urbanística, mostrador de información 4.ª planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del Proyecto y formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

Murcia, 21 de marzo de 2007.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

——

Murcia

4424 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación I del Sector PSM-Gt-14 "Casas del Cura" en Gea y Truyols y fijación del sistema de Concertación Directa para su Gestión (Expte.- 0003GD06).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 21 de marzo de 2007 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar inicialmente el Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación 1 Sector PSM-Gt-14 "Casas del Cura" en Gea y Truyols", presentado a esta Administración por Don Jesús Martínez González.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 22 de marzo de 2007.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

4448 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de ocupación directa de los terrenos precisos para la ampliación a un tercer carril en la Avda. Juan Carlos I. (Gestión-Expropiación 0264GE06).

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 22 de febrero de 2007 aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Ocupación Directa de los terrenos precisos para la ampliación a un tercer carril en la avenida Juan Carlos I, en Murcia.

La presente actuación afecta a las siguientes parcelas, con indicación de su titular, superficie y estado:

- Parcela N.º 1.A, de Vallehermoso División Promoción, S.A. 341,24 m². Calificación urbanística: GO-UM 114. (Cesión anticipada de la parcela con reserva de aprovechamiento urbanístico a favor de su propietario en el PERI "Santiago y Zaraiche A"). Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 1.B, de D,Quart, S.L. 153,03 m². (Cesión anticipada de la parcela con reserva de aprovechamiento urbanístico a favor de su propietario en el PERI "Santiago y Zaraiche A"). Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 1.C, de D,Quart, S.L. 79,13 m². (Cesión anticipada de la parcela con reserva de aprovechamiento urbanístico a favor de su propietario en el PERI "Santiago y Zaraiche A"). Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 1.D, de D,Quart, S.L. 44,14 m². (Cesión anticipada de la parcela con reserva de aprovechamiento urbanístico a favor de su propietario en el PERI "Santiago y Zaraiche A"). Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 1.E, de Construcciones y Alquileres Industriales, S.A. 72,45 m² (Cesión anticipada de la parcela con reserva de aprovechamiento urbanístico a favor de su propietario en el PERI "Santiago y Zaraiche A"). Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 1.F, de Euragasa, S.A. 271,45 m². (Cesión anticipada de la parcela con reserva de aprovechamiento urbanístico a favor de su propietario en el PERI "Santiago y Zaraiche A"). Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 3.A, de D.' Mercedes Rodríguez Ros. 38,15 m². (Cesión anticipada de la parcela con reserva de aprovechamiento urbanístico a favor de su propietaria en el PERI "Santiago y Zaraiche A"). Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 3.B, de D.ª Ascensión Soledad Rodríguez Ros. 102,58 m². Calificación Urbanística: GC-N1. Con reserva de aprovechamiento en el Sector ZM-Pn08, U.A. Única). Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 4, de Costa de Marfil, S.L. 1.149,35 m². (Calificación Urbanística: GC-N1. Con reserva de aprovechamiento en el Sector ZM-Pn08, U.A. Única). Sin edificaciones, y con plantación de limoneros.

- Parcela N.º 5, de D.' María Luisa Guillén Segura. 1.137,24 m². (873,60 m² con calificación urbanística GC-N1, adscritos al Sector ZM-Pn08-U.A. Única, y 263,64 m² con calificación urbanística GC-N1, adscritos al Sector ZM-Pn07-U.A. III). Sin edificaciones, y con plantación de limoneros.

- Parcela N.º 6, de D. Francisco Rodríguez Botía. 312,04 m². (Con calificación Urbanística GCNl, adscritos al Sector ZM-Pn07-U.A.111). Sin edificaciones, y con plantación de limoneros.

- Parcela N.º 7, de Herederos de D.ª Concepción Segura Sánchez. 1.870,99 m². (1.186,22 m² adscritos al Sector ZM-Pn08 U.A. Única, y 684,77 m² adscritos al Sector ZM-Pn07 U.A. III). Sin edificaciones, y con plantación de vivero.

- Parcela N.º 8, de Vallehermoso División Promoción, S.A. 410,96 m². (410,74 m² adscritos al Sector ZM-Pn07 U.A. III, y 0,22 m² adscritos al sector ZM-Pn08 U.A. Única). Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 9, de Vallehermoso División Promoción, S.A. 611,98 m². (Superficie adscrita al Sector ZM-Pn07, U.A. III). Si edificaciones, y con plantación de limoneros.

- Parcela N.º 10, del Ayuntamiento de Murcia. 706,43 m² (Superficie adscrita al Sector ZM-Pn07, U.A. III). Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 11, de Vallehermoso, División Promoción, S.A. 123,99 m² (Superficie adscrita al Sector ZM-Pn07, U.A. III). Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 12, de Euragasa. 931,41 m². (931,41 m² adscritos al Sector ZM-Pn07, U.A. III, 893,25 m² en GM-Pn07, y 38,16 m² en GC-N1). Sin plantaciones, y con un módulo de lavadero de automóviles, y vallado de parcela.

- Parcela N.º 13, de D.ª Angeles Herrero Fayrén. 485,90 m². (385,68 m² en GM-Pn07, adscritos a ZM-Pn7, U.A. III, 100,22 m² en GC-N1, adscritos a ZM-Pn7, U.A. III).

- Parcela N.º 18, de Construcciones y Alquileres Industriales, S.A. 117,23 m². (Superficie en GC-N1, adscrita al Sector ZM-Pn08, U.A. Única).

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Ges-

tión Urbanística, mostrador de la 4a planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del proyecto y formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el art.° 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, a los efectos de posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio.

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

Murcia, 21 de marzo de 2007.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

——

Ojós

4611 Notificación de resoluciones.

Intentada la notificación personal a los interesados, de Resoluciones de la Alcaldía de fecha 20-12-06, 08-01-07, 25-01-07, 31-01-07 y 15-02-07, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican por medio de Anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

"Vistas la solicitudes de inscripción en el Padrón de Habitantes de este municipio:

Registro de entrada 995/06, presentada por doña María Cruz Moreno Soler DNI número 77.504.780 y don Antonio Torrano Palazón DNI número 77.504.151, fijando como domicilio la C/ San Leandro n.º 6 de este municipio.

Registro de entrada, 1105/06, presentadas por don Antonio Bernal Piñero con DNI número 74.271.878-W, doña Sebastiana Moreno Buendía con DNI número 74.292.926-M, doña Maria del Mar Bernal Moreno con DNI número 48.503.334-Z y don Francisco Bernal Moreno DNI número 29064458-W, fijando como domicilio Paraje La Alquibla-Las Peñicas s/n de este municipio.

Registro de entrada, 1050/06, presentadas por don Antonio Mellado Pérez con DNI número 1340997-M, y doña María Dolores Tomás España DNI número 22.185.947-D, fijando como domicilio C/ San Leandro, n.º 18 de este municipio.

Registro de entrada, 1033/06, presentada por doña Blanca Rojo Berruga con DNI número 47.074.329-E fijando como domicilio Paseo de Los Pinos, n.º 1 de este municipio.

Registro de entrada, 1058/06, presentada por don Esteban Melgarejo Marín con DNI número 22.148.327-V fijando como domicilio la Calle San Pablo, núm. 8 de este municipio.

Registro de entrada, 1106/06, presentada por doña Elisa Candel Miñano, con DNI número 74.291.370-J fijando como domicilio la C/ Las Gachopas, s/n de este municipio.

Registro de entrada, 1043/06, presentada por doña Francisca Esparcia González con DNI número 07.541.218-R fijando como domicilio Paseo de Los Pinos, n.º 1 de este municipio.

Registro de entrada 924/06, presentada por don Francisco Rodríguez García, con DNI número 1605103 fijando como domicilio la C/ Cánovas del Castillo, n.º 6 de este municipio.

Registro de entrada, 1029/06, presentada por don Ismael Mellado Tomás con DNI número 27.475.601 fijando como domicilio Calle San Leandro n.º 18 de este municipio.

Registro de entrada, 1041/06, presentada por don José Candel Miñano con DNI número 74.341.025-B fijando como domicilio el paraje Casa Vaquera La Alquibla s/n de este municipio.

Registro de entrada, 1068/06, presentada por don José López Rojo con DNI número 74.333.931 fijando como domicilio la Paraje Las Gachopas de este municipio.

Registro de entrada, 1025/06, presentadas por doña María Concepción Melgarejo Moreno, con DNI número 77.510.925-M, y don Esteban Melgarejo Moreno, DNI número 77.504.211-F, fijando como domicilio C/ Del Rey, n.º 4 de este municipio.

Registro de entrada, 1057/06, presentada por doña María Pilar Melgarejo Marín con DNI número 22.275.956-L fijando como domicilio la C/ San Leandro núm. 7 de este municipio

Registro de entrada 923/06, presentada por don Pedro García García, DNI número 22.857.601 y doña Rosario Seron Blaya, DNI número 22.909.757, fijando como domicilio la C/ San Pedro n.º 5 de este municipio.

Registro de entrada 922/06, presentada por don Pedro Gómez López, con DNI. 48.395.128, fijando como domicilio la C/ San Pascual s/n de este municipio.

Registro de entrada, 1035/06, presentada por don Rafael Saorín Gómez con DNI número 22.333.597-E fijando como domicilio la Paraje La Muela, S/N de este municipio.

Registro de entrada, 1024/06, presentadas por doña María Teresa España Massa con DNI número 22.447.497-A, don José García Garrido DNI número 22.429.578-R, doña María Teresa García España DNI número 48.423.265-P, doña Beatriz García España DNI 48.447.677-V y doña don Carlos Garrido Mengual DNI número 52.819.299-Y, fijando como domicilio C/ San Leandro, n.º 2 de este municipio.

Registro de entrada, 1036/06, presentadas por don Ramón Torregrosa Lorente, con DNI número 22.322.725-Y, y doña Dolores Piñero Valero, DNI número 22.370.213-E, fijando como domicilio C/ San Leandro, n.º 6 de este municipio.

Registro de entrada, 1057/06, presentada por doña Yolanda Mellado Tomás con DNI número 27.459.803-B fijando como domicilio la C/ San Leandro, 18 de este municipio.

Registro de entrada 1056/06, presentada por don Sergio Manuel Abad Ros DNI número 27.452.954-Q y doña Carmen Gomariz Medina, DNI número 27.461.156-F, fijando como domicilio Casa La Palmera s/n de este municipio.

Registro de entrada 1045/06, presentada por don Alberto de Moya Fernández, DNI número 44.000.233-Z y doña Gloria Ruiz Gambín, DNI número 34.821.256-S, fijando como domicilio la C/ San Leandro s/n de este municipio.

Registro de entrada 1067/06, presentada por don Antonio García Crevillén DNI número 77.505.941-N y doña Carmen Candel Moreno, DNI número 34.787.137-M, fijando como domicilio Paraje El Campillo s/n de este municipio.

Registro de entrada 1042/06, presentada por don Domingo López Ortiz, DNI número 52.816.119-T y doña Rosa Leonor Ayala Hernández, DNI número 48.415.410-L, fijando como domicilio Paraje El Mayés núm. 5 de este municipio.

Registro de entrada 1101/06, presentada por don Gerardo Palazón Palazón DNI número 22.444.918-T, doña María Jesús Cebrian Ruiz DNI número 06.211.684-M, Verónica Palazón Cebrian DNI número 23.281.415-X, y doña María Luisa Palazón Cebrian DNI número 23.283.607-V, fijando como domicilio C/ Generalísimo,6 de

Registro de entrada 1064/06, presentada por don Juan José Gomariz Pay DNI número 34.802.926-Q y don Bernardino Gomariz Pay, DNI número 48.420.197-E, fijando como domicilio Paraje La Alquibla (La Pitera) s/n de este municipio.

Registro de entrada 1055/06, presentada por don Vicente Lidón Noguera DNI número 74.172.987-B y don Antonio Lidón Noguera, DNI número 28.997.690-A, fijando como domicilio Casa La Palmera (La Alquibla) de este municipio.

Registro de entrada 1040/06, presentada por don Antonio Navarro Quercop DNI número 22.290.732-Y, doña Maria Teresa Vigueras Meseguer DNI número 22.396.918-R, Luis Navarro-Quercop Vigueras DNI número 34.829.047-D, don Carlos Navarro-Quercop Vigueras DNI número 48.481.726-A y don David Méndez Cazorla, DNI número 33.925.398-F, fijando como domicilio Paraje Casa de Los Simones s/n de este municipio.

Vistos los artículos 54, y 62 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por Real Decreto 2612/1996 de 20 de Diciembre.

Vista la Resolución de 24 de Febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral.

Visto el informe de la Policía Local, en el que se determina que los interesados, no residen en dichos domicilios, he resuelto:

Primero: Denegar la inscripción en el Padrón de Habitantes de este municipio, de:

Doña María Cruz Moreno Soler y don Antonio Torrano Palazón en el citado domicilio.

Don Antonio Bernal Piñero, doña Sebastiana Moreno Buendía, doña María del Mar Bernal Moreno y don Francisco Bernal Moreno en el citado domicilio.

Don Antonio Mellado Pérez y doña María Dolores Tomás España en el citado domicilio.

Doña Blanca Rojo Berruga, en el citado domicilio.

Esteban Melgarejo Marín, en el citado domicilio.

Doña Elisa Candel Miñano, en el citado domicilio.

Doña Francisca Esparcia González, en el citado domicilio.

Don Francisco Rodríguez García en el citado domicilio.

Don Ismael Mellado Tomás en el citado domicilio.

Don José Candel Miñano, en el citado domicilio.

Don José López Rojo, en el citado domicilio.

Doña María Concepción Melgarejo Moreno y don Esteban Melgarejo Moreno en el citado domicilio.

Doña María Pilar Melgarejo Marín, en el citado domicilio.

Don Pedro García García y doña Rosario Serán Blaya en el citado domicilio.

Don Pedro Gómez López, en el citado domicilio.

Don Rafael Saorín Gómez, en el citado domicilio.

Doña María Teresa España Massa, don José García Garrido, doña María Teresa García España, doña Beatriz García España y don Carlos Garrido Mengual, en el citado domicilio.

Don Ramón Torregrosa Lorente y doña Dolores Piñero Valero en el citado domicilio.

Doña Yolanda Mellado Tomás, en el citado domicilio.

Don Sergio Manuel Abad Ros y doña Carmen Gomariz Medina en el citado domicilio.

Don Alberto de Moya Fernández y doña Gloria Ruiz Gambín en el citado domicilio.

Don Antonio García Crevillén y doña Carmen Candel Moreno en el citado domicilio.

Don Domingo López Ortiz y doña Rosa Leonor Ayala Hernández en el citado domicilio.

Don Gerardo Palazón Palazón doña María Jesús Cebrián Ruiz, doña Verónica Palazón Cebrián y doña María Luisa Palazón Cebrián en el citado domicilio.

Don Juan José Gomariz Pay y don Bernardino Gomariz Pay, en el citado domicilio.

Don Vicente Lidón Noguera y don Antonio Lidón Noguera en el citado domicilio.

Don Antonio Navarro Quercop, doña María Teresa Vigueras Meseguer, don Luis Navarro-Quercop Vigueras, don Carlos Navarro-Quercop Vigueras y don David Méndez Cazorla, en el citado domicilio.

Segundo: Notificar la presente resolución a los interesados."

Contra esta Resolución, que pone fin a la via administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ojós, 27 de marzo de 2007.—El Alcalde, Francisco Pedro Salinas Palazón.

San Javier

4505 Provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de chófer.

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento en orden a la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de chófer.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y considerando que esta Alcaldía es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto le confieren los apartados g) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes Admitidos:

- Albaladejo Gallego, Julián
- Córdoba Luque, Rafael
- Gelde Porras, Antonio
- Martínez Robles, Carlos Javier
- Serrano Sánchez, Alfredo

Aspirantes Excluidos:

- Ninguno.

Segundo.- El Tribunal Calificador de las pruebas quedará formado como se indica:

Presidente: D. José Hernández Sánchez, Alcalde-Presidente. Suplente: Dña. Consuelo Espinosa Escudero, Concejala Delegada de Personal.

Secretario: D. Alberto Nieto Meca, Secretario General del Ayuntamiento. Suplente: D. Francisco Javier Gracia Navarro, Letrado Municipal – Asesor Jurídico.

Vocales:

- D. José Francisco Martínez León, Jefe del Negociado de Recursos Humanos. Suplente: D. Antonio Jesús Peñalver García.

- D. Francisco Macarro Barroso, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Suplente: D. Francisco Ruiz Martínez.

- D. Juan José Barrionuevo Ros, en representación de la Junta de Personal. Suplente: D. Matías Romero Ros.

Tercero.-Determinar como fecha para la realización de la entrevista curricular, prevista en la fase de concurso, Base Cuarta de la convocatoria, el próximo martes, día 24 de abril de 2007, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Primera Planta del Ayuntamiento de San Javier, sito en Plaza de España, s/n. Los aspirantes deberán comparecer en el lugar antecitado, a efectos de proceder al nombramiento individualizado y provistos, para su identificación, del documento nacional de identidad.

Cuarto.-Contra la lista de admitidos y excluidos podrán los interesados formular reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

San Javier, 21 de marzo de 2007.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

4473 Modificación Puntual del PGOU en el Suelo Urbano de los Sáez.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2007, la Modificación Puntual del PGOU en el Suelo Urbano de los Sáez, se expone al público en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición por el plazo de dos años, en los terrenos objeto de esta modificación, tal como se recoge en la documentación gráfica del Plan, al estar afectados por las nuevas determinaciones del planeamiento. En cualquier caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General.

San Pedro del Pinatar a 22 de marzo de 2007.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

——

Torre Pacheco

4562 Alumbrado público en calles Velázquez, Picasso, Goya, Francisco Jiménez y transversales, en Torre Pacheco. Fase I.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, con fecha 22-03-2007, el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de la obra de "Alumbrado público en calles Velázquez, Picasso, Goya, Francisco Jiménez y transversales, en Torre Pacheco. Fase I.", mediante el sistema de negociado sin publicidad, se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 23 de marzo de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

——

Yecla

3991 Nombramiento de la Concejala delegada de Cultura y de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, para el desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Resultando que, según consta en los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de fechas 2 de julio de 2003, 7 de marzo de 2005 y 5 de marzo de 2007, pueden desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, entre otros cargos, el de Concejal delegado, en número máximo de tres, siempre que se den las siguientes circunstancias de forma simultánea:

- Que el cargo de Alcalde no se esté ejerciendo en régimen de dedicación exclusiva.

- Que no se esté ejerciendo tampoco ninguna de las posibilidades de dedicación parcial previstas en los apartados 2.2 y 2.3 para los Concejales delegados.

- Que al menos uno de los Grupos Municipales haya renunciado a la posibilidad de dedicación parcial prevista en el apartado 2.1 para un Concejal de cada Grupo.

Habiéndose comprobado la concurrencia de tales circunstancias.

Considerando lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y en virtud de las atribuciones que me son conferidas.

Vengo en Decretar:

Primero.- El nombramiento de la Concejala de esta Corporación y segunda Teniente de Alcalde, Dña. Concepción Palao Andrés, para el desempeño en régimen de dedicación exclusiva de su cargo de Concejal con delegación genérica de las áreas de Cultura y de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

Segundo.- La efectividad del presente nombramiento queda condicionada, en todo caso, a su expresa aceptación por la interesada.

Tercero.- En el caso de que se produzca la aceptación del presente nombramiento, se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que éste celebre, y será objeto de publicación íntegra en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Dado en Yecla, a siete de marzo de dos mil siete, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Miguel Benedito Rodríguez, ante el Sr. Secretario Acctal. de la Corporación, D. Juan C. Gonzálvez Soriano, que certifica.

——

Yecla

4006 Alteración de la calificación jurídica (mutación demanial) de Parcela en el C.P. Méndez Núñez: de bien de servicio público afecto al servicio de la Educación Escolar a bien de servicio público afecto a la Educación Preescolar (Primer Ciclo de Educación Infantil).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2007, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Segregar de la finca de propiedad municipal inscrita en el Tomo 1.880, Libro 1.068, Folio 64, Finca registral número 27.505, la parcela que a continuación se describe:

"Parcela en Suelo Urbano, residencial, de forma alargada y trapezoidal, de 153'16 m² de superficie, sita en el interior de una manzana, colindante a unas aulas de educación preescolar de propiedad municipal que dan fachada a la Calle Molino, y a las que habrá de ser agrupada. Linderos, mirados desde la Calle Molino, a la que no da frente: Frente, aulas de educación preescolar de propiedad municipal, finca registral número 37.844; Derecha, Izquierda y Fondo, resto de la que se segrega".

2. Alterar la calificación jurídica de la parcela de propiedad municipal anteriormente segregada, procediendo a su mutación demanial, cambiando el destino de la misma, que de bien de servicio público afecto al servicio de la educación escolar pasaría a tener la consideración de bien de servicio público afecto a la educación preescolar (primer ciclo de Educación Infantil), una vez obtenida la autorización previa para la desafectación de edificios públicos escolares de propiedad municipal prevista en el Real Decreto 605/1987, de 10 de abril, al objeto de habilitar unos patios de Educación Preescolar, de 3'00 metros de ancho, contiguos a los espacios desafectados en su día en el C.P. Méndez Núñez.

3. Agrupar la parcela descrita en el acuerdo 1.º anterior, una vez segregada, con la finca colindante, de 417'76 m², asimismo de propiedad municipal, inscrita en el Tomo 2.504, Libro 1.419, Folio 224, Finca registral número 37.844.

4. Someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Yecla a 9 de marzo de 2007.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Orcajo Cola de los Bollos de Beniel

4418 Convocatoria a Junta General.

D. José Cabrera Gomez, con DNI 21906136Q, con domicilio en Vrda. del Rollo, 5 CP 03312 Desamparados (Orihuela) como Presidente de la Comunidad de Regantes de Orcajo Cola de los Bollos de Beniel "Finca la Jironda", convoca a todos los propietarios de dicha finca que el próximo día 10 de abril de 2007, a las 10 de la mañana, en la casa del Sr. Presidente se celebrará una segunda Junta General para tratar los siguientes puntos:

1- Examinar los proyectos de Estatutos elaborados, todos los artículos y deliberar sobre ellos.

2- Aprobar los Estatutos elaborados.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente anuncio.

Murcia, 15 de marzo de 2007.— José Cabrera Gómez.

Consorcio Turístico "Medina Nogalte"

3977 Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2007.

Aprobado inicialmente en sesión constitutiva de carácter ordinaria de la Junta de Gobierno del Consorcio, de fecha 21 de diciembre de 2006, el Presupuesto General, y Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2007, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en la Intervención del Consorcio sita en el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Murcia, a 28 de febrero de 2007.—El Presidente del Consorcio, José Pablo Ruiz Abellán.